



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN DERECHO

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, Y SU
CONTRIBUCIÓN AL IMPULSO DE LAS PYMES**

AUTOR: JAIME MESA IGLESIAS

TUTORA: MARÍA SERRANO SEGARRA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE

ELCHE CURSO ACADÉMICO 2024/2025

ÍNDICE	2
ABREVIATURAS EMPLEADAS	4
REFERENCIAS NORMATIVAS.....	6
RESUMEN / ABSTRACT	7
INTRODUCCIÓN.....	8
OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO	9
I. LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION	10
1.1 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	11
1.2 React - EU	12
1.3 Horizonte Europa.....	13
1.4 Invest EU	14
1.5 Fondo de Transición Justa.....	15
1.6 RescUE.....	16
II. PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA.....	16
2.1 Transición Ecológica.....	18
2.2 Transformación Digital.....	21
2.3 Cohesión Social y Territorial.....	25
2.4 Igualdad de Género.....	28
III. COMPONENTE 13 Y SUS PRINCIPALES RETOS Y OBJETIVOS	29
3.1. Principales Retos y Objetivos.....	34
3.1.1 Emprendimiento	34
3.1.2 Crecimiento Empresarial	37
3.1.3 Digitalización e Innovación	39
3.1.4 Apoyo al Comercio	42
3.1.5 Internacionalización	43

IV. CONTRIBUCIÓN DEL COMPONENTE 13 A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	44
V. PRINCIPIO DO NOT SIGNIFICANT HARM.....	46
VI. CONCLUSIONES	49
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS WEB	50



ABREVIATURAS UTILIZADAS

Art.	Artículo
Arts.	Artículos
AAPP	Administraciones Públicas
AEI	Agrupaciones Empresariales Innovadoras
AGE	Administración General del Estado
BCE	Banco Central Europeo
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades Autónomas
C.Com	Código de Comercio
CERSA	Compañía Española de Reafianzamiento, Sociedad Anónima
CIRCE	Centro de Información y Red de Creación de Empresas
COVID-19	Coronavirus Disease 2019
DESI	Digital Economy and Society Index
DNSH	Do Not Significant Harm
DUE	Documento Único Electrónico
EEMM	Estados Miembros
ENIA	Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial
ENISA	Empresa Nacional de Innovación Sociedad Anónima
EOI	Escuela de Organización Industrial
EPA	Encuesta de Población Activa
FEAD	Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FSE	Fondo Social Europeo
FTJ	Fondo de Transición Justa

FUNDAE	Fundación Estatal para la Formación de Empleo
GEM	Global Entrepreneurship Monitor
INE	Instituto Nacional de Estadística
MEDE	Mecanismo Europeo de Estabilidad
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
MSCA	Acciones Marie Skłodowska-Curie
MRR	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
PAE	Punto de Atención al Emprendimiento
PERTE	Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica
PIB	Producto Interior Bruto
PNIEC	Plan Nacional Integrado de Energía y Clima
PRTyR	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
POPE	Programa Operativo Plurirregional de España
SS	Seguridad Social
SLNE	Sociedad Limitada Nueva Empresa
SRL	Sociedad Responsabilidad Limitada
TRLSC	Texto Refundido de la Ley de Sociedad de Capitales
UE	Unión Europea
VAB	Valor Añadido Bruto
ZBE	Zona Baja en Emisiones

REFERENCIAS NORMATIVAS

Normativa Nacional

- Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.
- Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
- Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internalización.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Normativa Comunitaria

- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

RESUMEN

En el presente Trabajo de Fin de Grado, llevaremos a cabo un estudio exhaustivo sobre el plan que realizó España para contrarrestar la crisis generada por el COVID-19 y como se aplicaron los fondos obtenidos gracias a la ayuda de la Unión Europea con la cual ayudará a España a revertir dicha situación generada por la pandemia.

Otro punto que trataremos en este trabajo serán los distintos instrumentos mediante los cuales la Unión Europea apoya y ayuda al crecimiento de diversos sectores, así como el gran impacto que tiene el componente 13 para el desarrollo de la transición ecológica y la transformación digital que España va a llevar a cabo en los próximos años.

Por último, haremos una breve explicación del principio “do not significant harm” e indicaremos las posibles soluciones y mejoras.

PALABRAS CLAVE: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Digitalización, Fondos Next Generation EU, Componente 13

ABSTRACT

In this Final Degree Project, we will carry out an exhaustive study on the plan that Spain carried out to counteract the crisis generated by COVID-19 and how the funds obtained thanks to the help of the European Union were applied with which it will help Spain to reverse said situation generated by the pandemic.

Another point that we will discuss in this work will be the different instruments through which the European Union supports and helps the growth of various sectors, as well as the great impact that component 13 has for the development of the ecological transition and the digital transformation that Spain is going to carry out in the coming years.

Finally, we will briefly explain the principle of “do not significant harm” and indicate possible solutions and improvements in relation to the final work.

KEY WORDS: Recovery, Transformation and Resilience Plan, Digitalization, Next Generation EU Funds, Component 13

INTRODUCCIÓN

Antes de comenzar a desarrollar el plan de recuperación, transformación y resiliencia que España está aplicando para restaurar y mejorar la situación creada como consecuencia de la pandemia producida por el coronavirus, primero de todo, vamos a explicar de manera breve que es el COVID-19 y como se originó.

A finales de diciembre de 2019 se detectó por primera vez en Wuhan (China) una serie de casos de neumonía atípica de origen desconocido. Unos días más tarde se identificó al agente etiológico como un nuevo coronavirus. El origen de este nuevo virus se presume zoonótico, siendo los murciélagos su posible transportador. A este nuevo coronavirus se le acabó dando el nombre de SARS-COV-2 y la enfermedad que provoca se denominará COVID-19. Una de las características principales a destacar del SARS-COV-2 es su facilidad para transmitirse, lo cual provocó un número acelerado de contagiados y muertos tanto en China como alrededor del mundo. La infección de este virus pasó de manera rápida de ser un brote aislado en la región de China a convertirse en una emergencia sanitaria internacional, lo que dio como resultado la pandemia.

El primer caso de coronavirus en España fue confirmado el 31 de enero de 2020. Este caso se trataba de un turista alemán que se encontraba de vacaciones en la Gomera (Islas Canarias). Este caso fue detectado por el Centro Nacional de Microbiología del Instituto de Salud Carlos III. Este caso fue necesario para entender que el SARS-COV-2 era una amenaza real a nivel global y que España no era inmune a la propagación de dicho virus. A partir de este momento, las autoridades españolas propusieron una serie de medidas con la finalidad de prevenir la propagación del virus, varias de las medidas más destacadas fueron el cierre de fronteras, el distanciamiento social y la suspensión tanto de la actividad educativa presencial de los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza como de los trabajos que no sean considerados de primera necesidad. A pesar de estas medidas, el SARS-COV-2 se propagó de una forma veloz por toda España, y el país se convirtió en uno de los más afectados por la pandemia.

La pandemia provocada por el COVID-19 golpeó de manera contundente a la economía mundial y de manera muy significativa a los países europeos en un momento en el que los factores de riesgo estaban centrados en la salida del Reino Unido como miembro de la Unión Europea y las posteriores consecuencias que produciría dicha acción, pero este escenario quedó totalmente opacado por circunstancias extraordinarias. La lucha por entender y contener los efectos provocó que la economía de medio mundo se paralizara.

Con el objetivo de ayudar a restablecer la situación que existía antes de la aparición del coronavirus, en el mes de julio de 2020 la Comisión Europea llevó a cabo un paquete de ayudas, el cual se define como el más ambicioso en la historia de la UE. El objetivo principal de este paquete de ayudas es el de contrarrestar los efectos causados por la pandemia tanto a medio como a largo plazo centrándose en facilitar la transformación digital y medioambiental de la economía de la UE, así como reducir la brecha que nos separa con las grandes potencias mundiales como son Estados Unidos y China.

La Comisión Europea decidió movilizar un fondo para apoyar a todos los miembros de la UE, el cual se denominará fondos *Next Generation UE*. Este paquete de ayudas tendrá un valor de 750.000 millones de euros, el cual permitirá obtener los objetivos marcados. Esta cantidad estará apoyada por otros instrumentos de financiación como son el marco

financiero plurianual (2021-2027), dotado de 1.074,3 miles de millones de euros, y otros extraordinarios como el Banco Central Europeo (BCE), u otros propuestos por la Comisión, como es el Instrumento Europeo de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia para financiar las políticas laborales o el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE).

Para finalizar, nos gustaría comentar que la pandemia producida por el coronavirus ha generado un impacto significativo tanto a nivel social como económico en España, el cual se intentará estabilizar mediante el plan de reestructuración, transformación y resiliencia conocido como “España Puede” y que será financiado por los fondos *Next Generation* de la Unión Europea. Este plan tendrá como finalidad un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación estructural, y llevar a largo plazo a un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental. Gracias a los nuevos instrumentos de financiación *Next Generation EU*, se proporcionará una situación excepcional para aplicar dicho plan.

OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

El concepto objeto de estudio del presente trabajo fin de grado, se basará en las medidas adoptadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencias y su repercusión en diversos ámbitos. Este ambicioso plan de medidas ha sido elaborado con la finalidad de abordar ciertos desafíos producidos por la pandemia y conseguir progresar hacia un modelo más sostenible y resiliente. Durante el trabajo haremos un estudio sobre los cuatro aspectos más importantes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia haciendo un gran hincapié tanto en la transformación digital como en la transición ecológica. También haremos un breve desarrollo sobre otros instrumentos que son al igual que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiados mediante los conocidos fondos *Next Generation EU* como puede ser el *React-EU*, Horizonte Europa y Fondo de Transición Justa entre otros. Por último, utilizaremos varios apartados para explicar el funcionamiento del componente 13 y su profundo impacto en el ámbito mercantil.

Los objetivos principales de este trabajo son los siguientes:

- Examinar los fondos *Next Generation* y sus diversos instrumentos.
- Explicar los variados aspectos que presenta el plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con sus debidos objetivos, reformas e inversiones.
- Describir el componente 13 y su contribución a la transición ecológica y transformación digital.
- Analizar el concepto del principio *do not harm significant*.

Los objetivos secundarios de este trabajo son los siguientes:

- Enumerar el programa Kit Digital propuesto en el eje de la transformación digital.
- Examinar las actuales Cifras PYME y el Informe GEM y compararlo con años anteriores.

Estructura

La estructura del presente trabajo se divide en 5 capítulos, siendo el primero de ellos, el estudio de los fondos *Next Generation*. Durante este capítulo definiremos los fondos y explicaremos como se ha dividido en España para que haya sido posible la aplicación del PRTR, además, también haremos un breve desarrollo de otros instrumentos que, si bien no son tan importantes como el PRTR, son dignos de estudio.

En el segundo capítulo de nuestro trabajo haremos un estudio sobre el PRTR y sus múltiples aspectos divididos en 4 ejes fundamentales denominados: Transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. Durante este apartado también hablaremos de sus retos, mejoras e inversiones.

En el tercer capítulo, nos vamos a encontrar con una descripción del componente 13 y su sus principales retos y objetivos haciendo gran hincapié en el emprendimiento, el crecimiento empresarial, la digitalización e innovación, el apoyo al comercio y la internalización.

En el cuarto capítulo, vamos a explicar de qué manera el componente 13 ayuda y contribuye de manera esencial en la transición ecológica y la transformación digital.

Por último, el quinto capítulo se va a basar en explicar de manera breve el principio *do not significant harm* y como este principio resulta de una importancia capital a la hora de ejecutar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1. LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION

Next Generation EU es definido como un instrumento de carácter temporal de recuperación en respuesta a la gran crisis producida por la aparición del COVID-19 a principios de 2020. Este instrumento es creado con la finalidad de apoyar a los países miembros de la Unión Europea en su lucha por mitigar los daños socioeconómicos ocasionados en toda Europa por la crisis del COVID-19.

El instrumento Next Generation EU se caracteriza por impulsar la economía europea y hacer que nuestras sociedades sean más fuertes y resilientes gracias a la ayuda de los múltiples proyectos que son financiados mediante este instrumento. Este paquete de medidas constituye un nuevo modelo de crecimiento basado en una economía limpia, innovadora e integradora, así como en la independencia digital y tecnológica¹.

Los fondos *Next Generation* están dotados con 750.000 millones de euros, los cuales pueden utilizarse para conceder préstamos reembolsables por una cantidad de hasta 360.000 millones de euros y transferencias no reembolsables por una cantidad de 390.000 millones de euros. Existen varios componentes que serán financiados por estos fondos:

- Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia
- React-EU

¹ NextGenerationEU: por una Europa más fuerte y resiliente, pg. web de la Unión Europea. Disponible en: https://next-generation-eu.europa.eu/index_es (Consulta el 28.02.2025).

- Fondo de Transición Justa
- Fondo Agrícola Europeo de Desarrollo Rural
- Fondo InvestEU
- Horizonte Europa
- RescEU

Es importante recalcar que el periodo del instrumento será desde 2021 a 2026 donde la ejecución de las reformas tendrá un plazo de 4 años mientras que los proyectos tendrán un plazo de 6 años.

Si bien los fondos proporcionados por la Unión Europea han sido de gran importancia para abordar los problemas ocasionados por la pandemia, la realidad es que la ejecución y distribución de dichos fondos han resultado un verdadero reto debido a que España es definida como una nación descentralizada y esa característica ha dificultado la correcta gestión de estos.

1.1 Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia

El Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros. Esta dotación está dividida en préstamos y subvenciones. Por un lado, los préstamos son de 360.000 millones de euros a devolver antes de 2058, mientras que las subvenciones son de 312.500 millones de euros. En el caso de las subvenciones o transferencias, se aprecia la atribución en dos tramos, el primer tramo será repartido en un 70% durante el 2021 mientras que en 2022 se repartirá el 30% restante.

Los países miembros de la Unión Europea van a tener que elaborar su propio plan de recuperación y resiliencia donde tendrán que indicar de qué manera van a ser distribuidos los fondos obtenidos mediante este mecanismo, así como elaborar una serie de objetivos y retos a conseguir que serán analizados y estudiados por la Unión Europea.

Con relación a la cantidad a recibir por cada país, la UE ha contemplado la preparación de los Planes Nacionales de Recuperación y Resiliencia y ha establecido un límite máximo para cada país. Por un lado, los países que más financiación han recibido para ejecutar dicho plan son, Italia con una cantidad de 191.500 millones de euros, seguidos de España y Francia con 163.000 y 130.000 millones de euros respectivamente. En cambio, los países menos financiados para abordar este mecanismo son Estonia, Eslovenia y Luxemburgo los cuales no llegan a los 250 millones de euros.

Las claves para seguir los Planes Nacionales de Recuperación y Resiliencia se basan en 4 dimensiones: sostenibilidad medioambiental, productividad, justicia y estabilidad macroeconómica. También se han instaurado unos fondos mínimos de 37% para *green* y 20% para *digital*, destacando la gran importancia de ambos conceptos en estos fondos².

En el apartado siguiente del presente trabajo se detallará de forma más exhaustiva el Plan de Recuperación presentado por España conocido como “España Puede”.

² Delgado, F. (2021). Next Generation EU: una panorámica y su dimensión regional en España. Revista de Investigaciones Regionales, pg. 5-12.

1.2 React-EU

El Fondo *React-EU* es el segundo paquete de ayudas más importante dentro de los fondos *Next Generation EU*, solamente superado por el MRR. El Fondo *React-EU* tiene a su disposición una cantidad de 14.484,9 millones de euros destinados a España, de los cuales 10.000 millones serán repartidos entre las CCAA (Comunidades Autónomas).

Los fondos del programa *React-EU* se asignarán para su correcta distribución a los fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) y FSE (Fondo Social Europeo) mediante los programas operativos del Estado y de las CCAA ya existentes. El reparto se realizará en dos tramos: el primero constará de 8.000 millones de euros y estará a disposición de las CCAA en 2021, mientras que el segundo tramo presenta una cantidad de 2.000 millones de euros y será llevado a cabo en 2022. Los 4.484,9 millones de euros restantes han sido asignados de la siguiente manera: 1.800,9 millones de euros al Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) cofinanciado por el FEDER, 177 millones de euros al FEAD Plurirregional (Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas) y 2.507 millones de euros al POPE del FSE. El objetivo principal de los fondos *React-EU* es financiar las operaciones procedentes del ámbito de la sanidad, educación y servicios sociales para conseguir mitigar los daños producidos por la pandemia en estos sectores, así como mejorarlos de forma estratégica en el futuro³.

A. Objetivo de los Fondos: En el caso del programa FEDER, los recursos asignados se utilizarán en primer lugar, para apoyar la inversión en productos y servicios sanitarios, especialmente los vinculados con el COVID-19, aunque también servirán para apoyar la financiación de los siguientes objetivos:

- Prestar apoyo en forma de capital circulante o de apoyo para la inversión de las pymes.
- En inversiones que favorezcan la transición hacia una economía más digital y verde.
- Para respaldar las inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos.
- Para abordar medidas económicas en las regiones más dependientes de los sectores más afectados por la crisis, como, por ejemplo, el sector del turismo.

En el caso del programa FSE, los recursos asignados a este programa servirán de respaldo en la creación de empleo para las personas en situación de vulnerabilidad. También se utilizarán para adoptar medidas en materia de empleo juvenil, educación y formación, así como apoyar las transiciones hacia una economía sostenible y digital. Por último, estos recursos serán llevados a cabo con el objetivo de mejorar el acceso a los servicios sociales de interés general.

B. Criterios de Reparto: Si bien hemos explicado que los Fondos *React-EU* se distribuyen en gran parte a las CCAA, también debemos mencionar que la UE presenta una fórmula para llevar a cabo dicha distribución. Esta fórmula consta de 3 indicadores:

- El primero va dirigido a medir el impacto de la pandemia en la riqueza de cada Comunidad Autónoma. Este indicador tiene un peso equivalente a las 2/3 partes del reparto total.

³ Fondo React-EU, pg. web del Ministerio de Hacienda. Disponible en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/FondosEuropeos/Fondos-relacionados-COVID/Fondo-REACT-EU.aspx> (Consulta el 02.03.2025).

- El segundo indicador mide el impacto de la crisis en el desempleo, con un peso en el reparto total igual a 2/9 de la asignación.
- El tercer indicador mide el impacto de la crisis en el desempleo juvenil (15 a 24 años), tiene un peso del 1/9 de la asignación total.

Para terminar con este apartado, nos gustaría comentar que las CCAA más beneficiadas por este criterio de reparto son en primer lugar Andalucía con una dotación de 1.881 millones de euros (18,8%) seguidos de Cataluña y la Comunidad de Madrid con una dotación de 1.706 (17,1%) y 1.284 (12,8%) millones de euros respectivamente. Por otro lado, las CCAA más perjudicadas por este criterio de reparto son Melilla, Ceuta y la Rioja.

1.3 Horizonte Europa

Horizonte Europa es conocido como el programa marco de investigación e innovación de la Unión Europea durante el periodo de 2021 a 2027. Este programa es considerado de una importancia capital para alcanzar de manera correcta las políticas de I+D+I de la UE. El objetivo principal del programa es lograr un impacto científico, económico, tecnológico y social de las inversiones de la UE en I+I, de esta manera podremos conseguir fortalecer las bases científicas y tecnológicas y fomentar la competitividad de todos los Estados Miembros.

El programa Horizonte Europa consta con un presupuesto de 95.517 millones de euros, de los cuales 5.400 proceden de los Fondos Next Generation. Se estima que gracias al programa Horizonte Europa se crearán hasta 320.000 nuevos puestos de trabajo altamente cualificados para el año 2040. También se estima la consolidación en los próximos años de Europa como líder en investigación e innovación debido a que este programa está diseñado con una mentalidad de inversión más que como un instrumento de financiación, por lo tanto, este programa ayudará a la UE a realizar la transición hacia un futuro próspero y sostenible. El programa Horizonte Europa consta con una estructura basada en tres pilares:

- El primer pilar, se denomina Ciencia Excelente, y se caracteriza por financiar proyectos de investigación en la frontera del conocimiento diseñado y dirigido por investigadores mediante el Consejo Europeo de Investigación. A través de la creación del programa Marie Skłodowska-Curie (MSCA) apoyará al desarrollo y formación profesional del personal investigador, por medio de actividades de movilidad internacional e invertirá en mejorar el acceso a las infraestructuras de investigación a nivel mundial.

- El segundo pilar, es nombrado Desafíos Globales y Competitividad Europea. Este pilar se basa en financiar la investigación que se ocupa de los retos sociales, reforzar las capacidades tecnológicas industriales e instaurar misiones con objetivos ambicioso en diversos ámbitos como pueden ser la salud, cambio climático, energías renovables, digitalización, etc. Además, también fue creado con el objetivo de respaldar la creación de asociaciones europeas con los EEMM y la industria para trabajar de manera conjunta en los avances de I+I.

- El tercer y último pilar del programa Horizonte Europa, se llama Europa Innovadora. El objetivo fundamental de este pilar es hacer de Europa una potencia pionera en la innovación de creación de mercado y en el crecimiento de pymes innovadoras gracias al

Consejo Europeo de Innovación. De esta forma, se conseguirá apoyar a innovadores, empresarios, pymes y científicos con suficiente ambición para crecer de manera internacional.

Estos tres pilares son la base fundamental del programa horizontal, el cual se dedica a respaldar a los EEMM de la UE en sus esfuerzos por desarrollar su potencial nacional de investigación e innovación, haciendo hincapié en los Estados que no estén avanzados en I+D⁴.

Actualmente, la Comisión Europea ha adoptado el segundo plan estratégico para Horizonte Europa. El plan establece tres orientaciones estratégicas clave para el desarrollo de la investigación e innovación de la UE para los últimos años del programa (2025-2027), las cuales son: la transición ecológica y digital, y la transformación a una Europa más resiliente, competitiva, integradora y democrática. Estas orientaciones tienen como finalidad abordar temas de gran importancia mundial como son el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la transición digital y el envejecimiento de la población.

1.4 Invest EU

InvestEU es un programa de la Unión Europea diseñado para impulsar la inversión en Europa durante el periodo 2021-2027. El objetivo principal de este programa es movilizar la inversión pública y privada para respaldar las prioridades políticas de la UE y contribuir a la recuperación y construcción de una economía europea más verde, digital y resiliente.

El programa *InvestEU* unirá varios instrumentos financieros de la UE actualmente disponible y añadirá el modelo del Plan de Inversiones para Europa conocido como el “Plan Juncker”. Este programa permitirá a la Comisión Europea apoyar la inversión, la innovación y la creación de empleo, generando inversiones adicionales por un valor de 650.000 millones de euros. El programa *InvestEU* consiste en tres pilares fundamentales: el Fondo *InvestEU*, el Centro de Asesoramiento *InvestEU* y el Portal *InvestEU*. La finalidad del Fondo *InvestEU* es la de movilizar las inversiones tanto públicas como privadas utilizando garantías del fondo presupuestario de la UE. Por otro lado, el Centro de Asesoramiento *InvestEU* servirá para prestar asistencia técnica a proyectos de inversión que busquen financiación. Por último, el Portal *InvestEU* se mostrará como una base de datos de fácil acceso que agrupa a proyectos e inversores⁵.

El programa *InvestEU* apoya a cuatro sectores de actuación diferentes. Este programa se centrará en los aspectos en los cuales la UE puede aportar un mayor valor proporcionando una garantía presupuestaria con el objetivo de atraer a la inversión privada. Estos cuatro sectores son los siguientes:

- El primer sector se denomina Infraestructuras Sostenibles. Este sector se encargará de financiar los proyectos relacionados con temas como las energías renovables, la conectividad digital, transporte, economía circular e infraestructuras de gestión del agua, de los residuos y de protección del medio ambiente, etc.

⁴ Horizonte Europa: nuevo programa marco de la UE, pg. web del Gobierno de España. Disponible en: <https://www.horizonteeuropa.es/que-es> (Consulta el 02.03.2025).

⁵ El programa InvestEU: preguntas y respuestas, pg. web oficial de la Unión Europea. Disponible en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/memo_18_4010 (Consulta el 04.03.2025).

- El segundo sector se basa en la investigación, innovación y digitalización. Este sector respaldará la financiación de los proyectos que sirvan para digitalizar la industria, expandir las empresas innovadoras y hacer avances en el estudio de la inteligencia artificial entre otras cosas.

El *InvestEU* ha elaborado un proyecto denominado Operación Marco n.º 12 para la garantía de Innovación y Digitalización con la finalidad de respaldar a empresas que se caractericen por desarrollar sus actividades de innovación y digitalización. Con este proyecto se busca mejorar el acceso a la financiación de los destinatarios finales y favorecer la adquisición de tecnologías y la transformación digital de las empresas.

- El tercer sector facilitará el acceso a la financiación a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y a las pequeñas empresas de mediana capitalización.

- El cuarto sector y último se llama Inversión social y cualificaciones. Este sector se encargará de apoyar los proyectos relacionados con la educación, formación, vivienda social, escuelas, universidades, hospitales, innovación social, emprendimiento social, integración de migrantes, refugiados y personas vulnerables, etc.

El programa *InvestEU* dispone de una garantía presupuestaria de 26.200 millones, de los cuales 6.100 millones son financiados por los fondos *Next Generation EU*. La garantía de la UE se distribuirá entre los 4 ejes de actuación mencionados anteriormente, haciendo hincapié en las infraestructuras sostenibles (9.900 millones de euros) y en las pymes (6.900 millones de euros)⁶.

1.5 Fondo de Transición Justa

El Fondo de Transición Justa (FTJ) es un nuevo instrumento que se caracteriza en el ámbito de la política de cohesión. El objetivo principal de este instrumento es el de apoyar a los Estados que se enfrenten a los retos socioeconómicos más graves derivado del proceso de transición hacia un clima más neutral. Gracias a este instrumento se constituirá el Pacto Verde Europeo, cuya finalidad es conseguir una Europa climáticamente neutra en el año 2050.

Como parte del Pacto Verde Europeo, la Comisión Europea propuso el desarrollo de un Mecanismo de Transición Justa, el cual incluye un Fondo de Transición Justa. Este mecanismo deberá hacer hincapié en los territorios y sectores más afectados por la transición debido a su dependencia de los combustibles fósiles. El Pacto Verde Europeo tendrá como objetivo lograr la neutralidad climática de la UE de una manera efectiva y justa.

Este mecanismo se estructura en tres pilares: el primero es el Fondo de Transición Justa cuya finalidad es conceder principalmente subvenciones; el segundo es el régimen de transición específico en el marco *InvestEU*, el cual se encargará de atraer inversiones privadas y, por último, un mecanismo de préstamo para el sector público con el Banco

⁶ InvestEU: programa europeo para impulsar la inversión, pg. web del Parlamento Europeo. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/topics/es/article/20210225STO98708/investeu-programa-europeo-para-impulsar-la-inversion> (Consulta el 04.03.2025).

Europeo de Inversiones para movilizar inversiones adicionales en favor de las regiones afectadas⁷.

El FTJ cuenta con un presupuesto de 17.500 millones de euros, de los cuales 10.000 son procedentes de los Fondos *Next Generation EU*. Los Estados miembros podrán respaldar de manera voluntaria al FTJ mediante recursos procedentes de sus atribuciones nacionales en el marco del FEDER y del FSE. Este respaldo no podrá ser superior al triple de la dotación inicial asignada al FTJ⁸. Para finalizar con este apartado nos gustaría comentar que la finalidad del FTJ es disminuir los costes socioeconómicos provocados por la transición climática y contribuir a la diversificación económica y la reestructuración de los territorios afectados. El FTJ se encargará de respaldar diferentes tipos de inversiones como pueden ser la creación de empresas, inversiones productivas en pymes, la restauración ambiental, la investigación e innovación y las energías limpias entre otras cosas.

1.6 RescEU

El *RescEU* es un instrumento de protección civil creado por la UE con la finalidad de proporcionar asistencia a los Estados miembros en caso de catástrofes naturales o crisis humanitarias. Este programa se creó en 2019 como respuesta a una serie de desastres naturales que afectaron a Europa como los incendios forestales en Grecia e Italia. Desde entonces el programa ha servido para responder de manera rápida a ciertas emergencias como pueden ser inundaciones, terremotos y pandemias. El paquete de apoyo aportado por este instrumento incluye una flota de aviones y helicópteros de extinción de incendios, un avión de evacuación médica y diversas reservas de carácter esencial, entre las que se incluyen hospitales de campaña, medios de transporte, artículos de energía y refugio, suministros médicos y equipos para responder emergencias químicas, biológicas, radiológicas y nucleares⁹.

Este instrumento desempeña un papel esencial en la coordinación de las iniciativas que dan respuesta a las diversas catástrofes presentadas tanto dentro como fuera de Europa. En los últimos años han sido de una importancia capital tanto en la pandemia provocada por el COVID-19 como en la actual guerra entre Ucrania y Rusia por la invasión de este último al país ucraniano. El programa *RescEU* está financiado mediante los Fondos *Next Generation* y cuenta con una dotación de 1.900 millones de euros.

2. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN ESPAÑA

Durante el año 2020 fuimos víctimas de la pandemia provocada por el COVID-19, la cual

⁷ Fondo de Transición Justa (FTJ), pg. web del Gobierno de España. Disponible en: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/paginas/ftj.aspx#> (Consulta 04.03.2025).

⁸ Fuentes de Financiación de la Transición Justa, pg. web de la Comisión Europea. Disponible en: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal/finance-and-green-deal/just-transition-mechanism/just-transition-funding-sources_es (Consulta el 05.03.2025).

⁹ Operaciones europeas de protección civil y ayuda humanitaria, pg. web de la Comisión Europea. Disponible en: https://civil-protection-humanitarian-aid.ec.europa.eu/what/civil-protection/resceu_en (Consulta el 05.03.2025).

tuvo un gran impacto sobre la economía española y que dio como resultado la finalización de más de 5 años de crecimiento económico.

Desde Europa se estableció conforme se inició la crisis una respuesta ágil y rápida para poder reducir y mitigar las consecuencias tanto en el momento actual que se originó la crisis como las consecuencias que pudiera provocar a futuro dicha crisis mediante la introducción de recursos públicos, los cuales se encargaron de sostener y mantener la producción, el empleo y las rentas con la finalidad de evitar una caída económica similar a la sufrida en la crisis de 2008. Además, esta iniciativa adoptaba por la UE sirvió de precedente para llevar a cabo más adelante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, más conocido como España Puede.

Si bien la UE y España se movilizaron de forma rápida para mitigar el daño lo máximo posible, la realidad es que las medidas adoptadas no consiguieron ser suficientes para alcanzar a mantener la estabilidad económica en el tiempo, ni atenuar los efectos que la crisis pudiera provocar a largo plazo. Las medidas adoptadas en aquel momento fueron insuficientes para dar respaldo financiero tanto a las familias como a las empresas que pudieran necesitarlo.

Por lo tanto, como se ha desarrollado en el primer apartado de este Trabajo de Fin de Grado denominado Estudio de los Fondos Europeos Next Generation, mediante este instrumento la UE ha optado por apoyar a los estados miembros a través de la distribución de recursos económicos con la finalidad de reducir los efectos de carácter negativo que hayan sido producidos por la llegada de la pandemia. La UE puso como requisito la creación de un Plan de Recuperación para todos aquellos países que quisieran verse beneficiados por los fondos europeos. Esto quiere decir que el Plan de Recuperación que presenten los países debe contar con una estructura determinada y recoger las medidas y programas elaborados con la finalidad de contrarrestar la crisis del COVID-19.

El 1 de enero de 2021 entró en vigor el Real Decreto Ley 36/2020¹⁰, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y la correcta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para el correcto despliegue del PRTR será necesario contar con la colaboración de todos los actores públicos y privados, por lo que la participación y la gobernanza multinivel será necesaria.

Las administraciones públicas (AAPP) españolas, y en especial la Administración General del Estado (AGE) jugarán un papel de una importancia capital para conseguir que la ejecución del Plan se lleve a cabo de manera ágil, eficaz y eficiente, sin minimizar sus obligaciones de control, y siempre con el objetivo de salvaguardar el interés general. Para ello, será preciso realizar un proceso de modernización de las administraciones con la finalidad de ofrecer las herramientas necesarias para llevar a cabo la ejecución del Plan y facilitar la mejoría en la gestión de fondos gracias a la ayuda tanto del sector público como el sector privado¹¹.

¹⁰ España. Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020.

¹¹ Cuevas, F. (2021). España. Secretaria de Estado de las relaciones con las cortes y asuntos constitucionales. Disponible en: <https://www.senado.es/web/expedientdocbobservlet?legis=14&id=85124> (consulta el 08.03.2025).

El 27 de abril de 2021 se aprobó mediante el Consejo de Ministros el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, más conocido como España Puede. Gracias a la aprobación del Consejo de Ministros queda definida de manera oficial la estrategia que España va a utilizar para alcanzar la recuperación económica tras la crisis sufrida por la pandemia, meses más tarde (6 de julio de 2021) la iniciativa española fue aprobada por la Comisión Europea.

El PRTR conocido como España Puede será financiado por los fondos europeos durante el periodo de 2021 a 2026 y cuenta con un presupuesto financiero de 163.000 millones de euros, de los cuales 84.000 millones son préstamos.

Este mecanismo de actuación se basa en los siguientes tres pilares¹²:

- La adopción de instrumentos para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros por recuperarse, reparar los daños y salir reforzados de la crisis.
- La adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades.
- El refuerzo de los programas clave de la Unión Europea para extraer las enseñanzas de la crisis, hacer que el mercado único sea más fuerte y resiliente y acelerar la doble transición ecológica y digital.

A continuación, vamos a comenzar a explicar los cuatro ejes claves sobre los que se asienta el PRTR que son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión territorial y social y, por último, la igualdad de género. El Plan España Puede es influenciado por la Agenda de Cambio, por la Agenda 2030 y por los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Este plan se estructura en base a 10 palancas, que, a su vez, se clasifican en 30 componentes, y se divide en 111 reformas y 142 inversiones¹³.

2.1 Transición Ecológica

El primer eje denominado Transición Ecológica apuesta por una economía basada en la transición hacia una energía más limpia y por mejorar la eficacia energética en las viviendas y en otros sectores con la finalidad de alcanzar un desarrollo justo, integrador y sostenible. El objetivo principal de este eje es impulsar un paquete de ayudas, tanto de carácter público como privado y respaldar mediante estas ayudas ciertos ámbitos de interés como pueden ser la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, el desarrollo de almacenamiento de energía, la economía circular, etc.

En marzo de 2020, la Comisión Europea recibió el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), el cual regula el marco director de este programa de inversión y reformas. El Plan de Recuperación contribuye a la rápida reconstrucción a corto plazo con la finalidad de acelerar la transición ecológica como elemento fundamental y servir de

¹² España. Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020.

¹³ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pg. web del Gobierno de España. Disponible en: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/paginas/plan.aspx> (consulta 08.03.2025).

palanca para la modernización de la economía, originando una mayor resiliencia en la economía tanto a medio como a largo plazo. Gracias a las inversiones y reformas reguladas en este plan se conseguirá reducir el tiempo de espera estimado para la transición¹⁴.

Para lograr, la transición ecológica de manera eficiente el PRTR destina el 40% de las acciones obtenidas para contribuir a la reducción del cambio climático y cumpliendo con el mínimo exigido desde Europa del 37%. En el caso de España, cuenta con una dotación presupuestaria de 82.583 millones de euros destinados a conseguir los objetivos climáticos marcados de adaptación y mitigación. Esta cuantía está dividida en tres puntos clave:

- Biodiversidad y ecosistemas que se caracteriza por apoyar la conservación de la naturaleza y la gestión del agua.
- Mitigación del cambio climático y transición energética, este punto está basado en cuidar la movilidad sostenible, las energías renovables y su almacenamiento.
- Lucha contra la contaminación y gestión de residuos, partiendo de una economía circular mejorada.

A. Principales Reformas

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Desarrollo de un sistema energético, robusto y flexible, despliegue e integración de renovables.
- Hoja de Ruta del Hidrógeno Renovable.
- Resiliencia y Adaptación de Ecosistemas, Desarrollo y Conectividad de Infraestructuras Verdes.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de aguas y Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización para llevar a cabo dicha reforma.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
- Hoja de Ruta del Autoconsumo.

B. Principales Inversiones

- PERTE de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento (PERTE ERHA): Este PERTE se creó para dar respuesta a la transición energética en España, Europa y de manera global buscando maximizar las diversas oportunidades que presenta la transición y consiguiendo alcanzar una economía neutra en carbono y fortalecer la autonomía estratégica española. Para ello, se plantea diversos métodos de actuación basados en apuntalar el posicionamiento del sector, de modo que las capacidades de diseño y fabricación propios puedan dar respuesta a dicha transición energética.

- PERTE de Economía Circular: El objetivo de este PERTE es conseguir llevar a cabo la transición de la manera más rápida, eficiente y sostenible mediante el uso de materias primas. Esta inversión trata de modificar el actual modelo económico lineal basado en producir, consumir y tirar a otro en el que se minimice los residuos generados y reduzca

¹⁴ España. Proyecto Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: España Puede. Pg. 57-61. Impulso de la Transición Verde.

la huella ecológica mediante la fomentación de diversas acciones como la reutilización de productos y el reciclaje.

- Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano: Este PERTE se estructura en un bloque de ayudas que tienen como objetivo agilizar la descarbonización de las ciudades, mejorar la calidad del aire y moderar el ruido mediante la creación de zonas de bajas emisiones (ZBE). Otro de los objetivos de este PERTE es la transformación sostenible del transporte urbano y metropolitano. Esta inversión busca la creación de un transporte público urbano que se caracterice por ser más fiable, atractivo y asequible para todo tipo de públicos. Este nuevo transporte público urbano presentará unas flotas más novedosas, eficientes y de nulas emisiones con la finalidad de fomentar una distribución urbana de mercancías sostenible y un concepto de movilidad inteligente y digitalizada.

Cada reforma e inversión presentada por el PRTR ha sido evaluada específicamente para corroborar su contribución a los objetivos climáticos exigidos por la UE. La conclusión de la investigación es que el Plan de Recuperación elaborado por España destina un 40% de sus recursos totales a combatir el cambio climático.

Para que estas reformas e inversiones sean adecuadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia presentado a la UE es necesario que cumpla con el principio *Do Not Significant Harm*. Este principio es conocido en español como el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Para Europa es de una importancia capital que todas las medidas relacionadas con los fondos *Next Generation* deben cumplir con este principio, para así poder alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, marcado en el Pacto Verde Europeo.

Los seis objetivos medioambientales sobre los que se ha asegurado la ausencia de perjuicios significativos son: la mitigación y adaptación cambio climático, el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y control de la contaminación y la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas¹⁵.

Como bien hemos comentado al principio de este apartado el PRTR se divide en 31 componentes de los cuales 14 contribuyen de una manera significativa a los objetivos climáticos. Estos componentes son los siguientes:

- Componente 1: Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos (72%).
- Componente 2: Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana (71%).
- Componente 3: Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero (40%).
- Componente 4: Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad (46%).
- Componente 5: Preservación del litoral y recursos hídricos (48%).
- Componente 6: Movilidad sostenible, segura y conectada (74%).
- Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables (100%).
- Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento (100%).

¹⁵ España. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Informe de situación del Plan de Recuperación. Pg. 20, Transición Ecológica (2022).

- Componente 9: Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial (100%).
- Componente 10: Estrategia de Transición Justa (50%).
- Componente 13: Impulso a la pyme (44%).
- Componente 26: Plan de fomento del sector del deporte (45%).
- Componente 28: Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI (71%).
- Componente 28: Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI (75%).

Los 14 componentes mencionados anteriormente presentan una contribución climática de más del 40%, es decir, son de gran importancia para conseguir la transición ecológica.

2.2 Transformación Digital

El segundo eje que vamos a explicar a continuación es definido como Transformación Digital. La transformación digital forma parte de la primera fase del Plan de Recuperación caracterizado por buscar una transición más inclusiva y humanitaria mediante ayudas que se centren en mejorar sus infraestructuras, tecnologías y su competencia para poder llevar a cabo la evolución digital. Cuenta con una dotación de 20.000 millones de euros procedentes de las inversiones públicas con un horizonte fijado en 2023 o 2025, dependiendo de los proyectos.

El Plan de Recuperación destina aproximadamente un 30% de las inversiones previstas a este programa, es decir, España dirige un volumen de recursos sin precedentes para invertir en digitalización y así obtener un verdadero impacto transformador. Además, a estas inversiones mencionadas anteriormente se le han de sumar las inversiones procedentes de la segunda fase del Plan de Recuperación, o de la Adenda que serán desarrolladas en conjunto con la Agenda Digital Española 2026 con la finalidad de poder marcar el camino a seguir para conseguir la transformación digital del país y respaldar la estrategia digital europea. Las inversiones procedentes de este eje se estructuran en tres puntos clave:

- Infraestructuras y Tecnología.
- Economía: gracias a la digitalización de las empresas y las Administraciones Públicas.
- Personas: desarrollando nuevas oportunidades para beneficiarse de la economía digital.

La Adenda del plan de recuperación español prioriza la expansión de los componentes digitales en los proyectos PERTE, junto con un mayor énfasis en la ciberseguridad.

Además, se intensificará el apoyo a programas clave para la modernización económica, destacando el programa Kit Digital. Para guiar esta transformación digital, se han establecido ocho planes de digitalización específicos, diseñados para fortalecer y ejecutar las reformas e inversiones en áreas estratégicas que nos disponemos a relacionar¹⁶.

1. Conectividad e Infraestructuras Digitales: Este primer plan se caracteriza por ayudar a desarrollar el primero de los ejes presentes en España Digital 2026 y por seguir una ruta en conjunto con la Agenda 2030 con la finalidad de llevar a cabo el Desarrollo Sostenible. Este plan elabora herramientas que contribuyen en gran parte a cerrar diferentes brechas

¹⁶ Conoce las medidas para la transformación digital del Plan de Recuperación. Pg. web del Gobierno de España. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/noticias/conoce-medidas-transformacion-digital-plan-recuperacion-prtr> (Consulta el 15.03.2025).

ya sean de ámbito socioeconómico, de género, generacional, territorial o medioambiental y promueve el uso de la conectividad y la digitalización.

El plan para la Conectividad y las infraestructuras digitales se clasifica en cinco apartados: Extensión de banda ancha para favorecer la vertebración territorial, conectividad para la empresa, España Hub de datos, mejora de las infraestructuras, reformas normativas y sistemas de información.

2. Impulso 5G: La estrategia de impulso de la tecnología 5G presenta un despliegue en todo el territorio español buscando elaborar marcos regulatorios que aporten una mayor garantía de seguridad, también conocida como ciberseguridad, también busca respaldar aquellas medidas que puedan conseguir la tecnología necesaria para ayudar a la transformación económica del tejido productivo. Esta estrategia cuenta con un presupuesto de 2.000 millones de euros durante el periodo 2021 a 2025, en los cuales incluye una serie de apartados que se dividen en tres puntos de referencia: Caracterizado por un espectro radioeléctrico habilitado para los servicios 5G, donde respalda de manera efectiva al despliegue de redes y servicios 5G y presenta un marco regulatorio y administrativo dinamizador del despliegue de la tecnología 5G.

3. Plan Nacional de Ciberseguridad: Este plan es llevado de manera conjunta con el departamento de seguridad nacional de la Presidencia del Gobierno. Este plan cuenta con un presupuesto de 1.000 millones de euros que se utilizarán para abordar alrededor de 150 iniciativas entre el período 2022 a 2025. Dentro de estas iniciativas podemos encontrar diversos proyectos de gran interés como pueden ser:

- La creación de la plataforma nacional de notificación y seguimiento de ciber incidentes. Esta plataforma se crea con el objetivo de intercambiar información de una manera más ágil y eficaz mediante un seguimiento en tiempo real entre organismos públicos y privados.
- La puesta en marcha del Centro de Operaciones de Ciberseguridad. Este centro de operaciones servirá de gran utilidad a la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.
- La creación de un sistema a nivel nacional de ciberseguridad.
- La creación de un plan que sirva para mejorar las infraestructuras de ciberseguridad en las CCAA, ciudades y entidades locales.
- Impulsar la ciberseguridad en las pequeñas y medianas empresas conocidas como pymes. Este plan también será eficaz para las micropymes y los autónomos.
- Promover un mejor desempeño sobre la cultura que alberga la ciberseguridad.

Para finalizar, este Plan creará un sistema de soporte que se basará en el seguimiento y control de las medidas planteadas con el objetivo de identificar el grado de ejecución de las medidas y emitir un informe de evaluación anual.

4. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial: Esta estrategia tiene como finalidad desarrollar un marco de referencia para la elaboración de una inteligencia artificial

inclusiva, sostenible y enfocada en la ciudadanía. Gracias a esta iniciativa, la ENIA es considerado uno de los ejes de España Digital 2026 y uno de los principales componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. La ENIA tiene un total de 30 medidas clasificadas en 6 ejes estratégicos:

- El primer eje se basa en impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en inteligencia artificial.
- El segundo eje busca potenciar el talento nacional, atraer talento global en inteligencia artificial y el desarrollo de capacidades digitales.
- El tercer eje se caracteriza por dar soporte a la inteligencia artificial mediante la creación de plataformas de datos e infraestructuras tecnológicas.
- El cuarto eje sirve para integrar la inteligencia artificial en las cadenas de valor con el objetivo de transformar el tejido económico.
- El quinto eje conseguirá que las administraciones públicas potencien el uso de la inteligencia artificial.
- El último eje se basa en elaborar un marco normativo y ético que refuerce la protección de los derechos individuales y colectivos con el objetivo de garantizar la inclusión y el bienestar social.

5. Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas: Este plan es considerado uno de los elementos principales del Componente 11 (Modernización de la Administración Pública) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plan busca acercar los servicios públicos a ciudadanos y empresas mediante la protección de sus datos y la eliminación de las desigualdades sociales. Para conseguirlo, se digitalizarán áreas de gran importancia como la sanidad y la justicia. Este plan se divide en 17 medidas organizadas en tres pilares:

- La Transformación digital de la Administración del Estado.
- Proyectos de alto impacto en la digitalización del Sector Público.
- Transformación digital y modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

6. Plan de Digitalización de PYMES de 2021-2025: Este plan es una de las prioridades del PRTR, las estrategias europeas *Shaping Europe's Digital Future* y de la Estrategia para las pymes en Europa con el objetivo de conseguir una Europa más sostenible y digital.

Las pymes son un elemento de gran importancia en la economía española. Este plan busca impulsar la transformación digital y la formación de empresario y directivos en materia digital. La finalidad de mejorar la digitalización de las pymes es la de conseguir elevar la productividad, el crecimiento y la expansión internacional de las pequeñas y medianas empresas españolas. Además, se pretende movilizar las inversiones públicas y privadas a través de la coordinación de las acciones necesarias, con el fin de maximizar el avance de la digitalización de las pymes y reducir las brechas de género existentes. El plan cuenta con diversas medidas clasificadas en 5 puntos clave.

- Digitalización básica para las pymes.
- Apoyo a la gestión del cambio.
- Innovación disruptiva y emprendimiento digital.
- Apoyo a la digitalización sectorial.
- Coordinación, eficiencias y reformas.

7. Plan de Impulso al Sector Audiovisual: Este plan es más conocido como “España Hub Audiovisual” de Europa y se caracteriza por impulsar el sector audiovisual y constituir uno de los ejes de la Agenda España Digital 2026. Este plan busca colocar a España en la cúspide audiovisual de Europa. Para conseguir esta meta, se impulsará la producción audiovisual, se atraerá la inversión extranjera y se generarán empleos de mayor calidad. Este plan busca aumentar la producción audiovisual en España un 30% para 2025. Este plan consta de tres prioridades:

- Conseguir que España sea el centro de la producción audiovisual mediante la reducción de costes administrativos y regulatorios.
- Aplicar nuevas tecnologías para fomentar la competitividad entre empresas.
- Reducir la brecha de género gracias a generar talento.

La adenda al Plan de Recuperación ha sido aprobada por la Comisión Europea y cuenta con una dotación de 1.500 millones de euros obtenidos a través del fondo *Spain Audiovisual Hub*.

8. Plan Nacional de Competencias Digitales: Este plan está basado en la necesidad de fomentar la implementación de tecnologías digitales según la estrategia digital europea. Este plan busca promover una economía justa y competitiva y mejora la calidad de vida de la ciudadanía europea.

España Digital 2026 establece la capacitación digital como uno de sus 10 ejes prioritarios y tiene como meta conseguir que el 80% de la población española tenga competencias digitales básicas al terminar el periodo de programación, es decir, España Digital 2026 quiere reforzar las competencias digitales de las personas trabajadoras y del conjunto de la ciudadanía. Este plan está dividido en 16 medidas orientadas a mejorar las competencias digitales y se estructura en 4 ejes:

- Competencias digitales transversales
- Transformación digital de la educación
- Competencias digitales para el empleo
- Profesionales digitales

El Informe de la Década Digital 2023 publicado por la Comisión Europea manifiesta que España ha mejorado al antiguo informe *DESI (Digital Economy and Society Index)* gracias a la Agenda España Digital. Este informe presenta resultados positivos en las cuatro áreas analizadas: infraestructuras digitales, competencias digitales, digitalización de las empresas y digitalización de los servicios públicos. El informe subraya la importancia de acelerar y profundizar los esfuerzos colectivos mediante las políticas e inversiones en tecnologías, capacidades e infraestructuras digitales. El informe también adopta una serie de recomendaciones dirigidas a los estados miembros para poder elaborar la mejor estrategia posible tanto a nivel nacional como europeo.

Este informe también incluye el seguimiento de la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital, es decir, muestra la visión de la Unión Europea para alcanzar la transformación digital y nos rige una serie de principios y compromisos con el objetivo de conseguir dicho fin¹⁷.

Para terminar, nos gustaría mencionar los componentes que ostentan un porcentaje igual o superior al 40 y que, por lo tanto, contribuyen de una manera significativa a la transformación digital. Estos componentes son los siguientes¹⁸:

- Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento.
- Componente 11: Modernización de las Administraciones públicas.
- Componente 13: Impulso a la pyme.
- Componente 15: Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G.
- Componente 16: Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.
- Componente 24: Revalorización de la industria cultural.
- Componente 25: *Spain Hub Audiovisual* de Europa (*Spain AVS Hub*).

2.3 Cohesión Social y Territorial

La cohesión social goza de ocupar un lugar privilegiado como uno de los cuatro ejes que estructuran el contenido presentado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España que sirve para establecer las bases de implementación de los Fondos Next Generation.

Antes de comenzar a indagar como el eje de Cohesión Social y Territorial se ejecuta mediante el PRTR, nos gustaría desglosar este concepto tanto a nivel histórico como a nivel legal.

Para comenzar, si bien el concepto de Cohesión Social suele estar más arraigado de forma automática con el grado de integración de la ciudadanía en su comunidad, la realidad es que se trata de un concepto que está fuertemente relacionado con la democracia, la sociedad y la economía.

La palabra “cohesión” proviene del latín y se conoce como *cohaesum*. Esta palabra es definida como la acción de adherirse o unirse entre sí, es decir, la palabra cohesión implica algún tipo de conexión o enlace, mientras que la palabra “social” tiene su origen en el vocabulario latino *socci*, la cual se define como aliados. Por lo tanto, podemos concluir que la definición más exacta para el término de cohesión social es la acción de unirse entre aliados¹⁹.

¹⁷ Informe de 2023 sobre el estado de la Década Digital, pg. web oficial de la Comisión Europea. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/library/2023-report-state-digital-decade> (Consulta el 20.03.2025).

¹⁸ España. Proyecto Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: España Puede. Pg. 61-67 Impulso a la Transformación digital.

¹⁹ Montoro, V. (2023). La cohesión social en Europa: su desarrollo en nuestro país a través de la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Revista de Fomento Social, Pg. 85-113.

Si bien, han sido múltiples los autores que han intentado definir este concepto a lo largo de la historia, uno de los nombres que más resuena cuando buscamos la perfección de esta definición es la del sociólogo francés Emile Durkheim²⁰. Para Durkheim la cohesión social forma parte de la explicación de la división del trabajo y presenta un papel fundamental en la evolución de las sociedades debido a que para este autor era imprescindible la elaboración de un sistema de normas y valores que fueran capaces de regular y desarrollar las interacciones y contratos entre individuos.

Al concepto de Durkheim se le sumaron varias apreciaciones de otros autores siendo la más importante la del sociólogo estadounidense Talcott Parsons. Este autor añadió un elemento de carácter económico a la definición elaborada por Durkheim. Este elemento es conocido como la asignación de recursos donde se desarrollaba la idea de que los bienes más importantes para el correcto desarrollo de una sociedad era necesario que estuvieran repartidos entre los sujetos que la integran.

Parsons revolucionó la comprensión de la cohesión social y elevó su alcance, gracias a enfatizar en que la estabilidad de una sociedad se basa tanto en la asignación de recursos como en la integración de los procesos distributivos.

Hoy en día, quien se acerca más a la definición exacta del concepto de cohesión social es el autor Carlos Barba, el cual sostiene que para conceder de relevancia analítica a la cohesión social se debe cumplir tres condiciones: distinguir la cohesión social de la integración social, otorgarles centralidad a los problemas de integración social y manejar una noción normativa de la cohesión separada del paradigma de la construcción de sociedades de mercados.

Si bien hemos hecho referencia a varias definiciones elaboradas por distintos autores donde se podían abordar varias perspectivas, la realidad es que todas ellas comparten un factor fundamental a la hora de definir que es la cohesión social. Este elemento es conocido como la sostenibilidad y es introducido en este concepto debido a la necesidad de abordar este concepto no tanto desde un punto de vista económico o financiero sino desde un punto de vista más territorial con el objetivo de que las políticas y medidas adoptadas perduren durante el tiempo y sean capaces de aportar un desarrollo gradual y continuo de la cohesión social. Por lo tanto, debemos enlazar la cohesión social con el concepto de sostenibilidad y abordar esta definición tanto desde el ámbito social como económico y territorial.

Desde el punto de vista jurídico, la definición de cohesión en Europa viene regulada mediante los artículos 174 a 178 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). El artículo 174 manifiesta lo siguiente: A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de la Unión, ésta desarrollará y proseguirá su acción encaminada a reforzar su cohesión económica, social y territorial.

El artículo mencionado anteriormente expresa la idea de respaldar el crecimiento de la UE mediante el desarrollo de su cohesión económica, social y territorial mediante la reducción de las desigualdades entre regiones y el retraso de las regiones más desfavorecidas.

²⁰ Durkheim, E. (1987). La división del trabajo social. Editorial: Akal.

La Unión Europea ha ido construyendo, paso a paso, su propio concepto de cohesión social, lo que ha dado lugar a políticas e iniciativas que buscan obtener esa meta. Por eso, podemos afirmar que actualmente la cohesión social es considerada un pilar fundamental en la acción política promovida por la UE.

De todo lo expuesto anteriormente, se deduce que el significado de cohesión social que la UE ha estado construyendo estos últimos años se basa en tres puntos clave:

- La importancia que cobra el derecho al empleo y a todo lo relacionado con su promoción y con la protección de los trabajadores.
- La lucha contra la pobreza y la exclusión social, entendida como el derecho subjetivo a unas prestaciones suficientes para llevar una vida digna.
- La reducción de las desigualdades sociales, económicas y territoriales.

Gracias a que la UE ha elaborado su propio concepto de cohesión social, hace posible que los Estados Miembros tengan más margen para orientar sus políticas públicas de cohesión social hacia objetivos específicos, concretos y más vinculados a sus respectivos territorios.

El Gobierno ha implantado un total de 130 medidas para abordar el reto demográfico que tiene como objetivo mejorar la cohesión territorial del país, eliminar la brecha urbano-rural e impulsar medidas en las áreas más afectadas por la desigualdad. Dentro de estas medidas destacan: la conectividad digital, el apoyo a la movilidad sostenible, la extensión de medios públicos en el medio rural, el acercamiento de la formación profesional a núcleos en riesgo de despoblación, el impulso a la gestión forestal sostenible y el fomento de empleo en los territorios afectados por la transición energética y el apoyo al emprendimiento²¹.

Las políticas de inversión en infraestructuras son de gran importancia para alcanzar la cohesión social debido a que la movilidad es un elemento esencial para disminuir el aislamiento, luchar contra la despoblación y generar más oportunidades en el medio rural.

Uno de los elementos más importantes en el PRTR en lo referente a la cohesión social es el denominado componente 6. Este componente presenta un conjunto de medidas e inversiones orientadas a conseguir una movilidad sostenible, segura y conectada.

La principal finalidad de este componente es la de digitalizar, modernizar y mejorar la seguridad y sostenibilidad del transporte interurbano e intermodal de toda la nación. Este componente cuenta con una dotación de 6.667 millones de euros, de los cuales la mayoría van a ser utilizados para la mejora del transporte ferroviario y el desarrollo de los corredores Atlántico y Mediterráneo.

La implementación de estos corredores ferroviarios tendrá un impacto importante en el medio ambiente, la economía y la sociedad. Gracias a la mejora en la cadena logística se aumentará la competitividad entre las empresas locales generando a su vez más riqueza y más empleo. El creciente tráfico intermodal será enormemente beneficiado por la

²¹ España. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Informe de situación del Plan de Recuperación. Pg. 22, Cohesión Social y Territorial (2022).

globalización y, por último, la conexión ferroviaria de los puertos agilizará el transporte de mercancías debido a la creación de corredores logísticos que conectarán a España y Portugal con el resto de Europa.

2.4 Igualdad de Género

La igualdad de género es considerada uno de los cuatro ejes del Plan de Recuperación. Este eje se caracteriza por ser un factor fundamental de justicia social y eficiencia económica con la meta de sacar partido de la capacidad y el talento de la población al completo. El objetivo principal de este eje es garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestro país mediante el incremento de la participación femenina en el mercado laboral y minimizar la brecha salarial y digital del género.

El Ministerio de Igualdad contribuye al PRTR, específicamente a través de la política palanca VIII, que se centra en la “Nueva Economía de los cuidados y políticas de empleo”. Esta contribución se materializa mediante el componente 22 planteado en el PRTR y conocido como el Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión²².

El Ministerio de Igualdad gracias al componente 22 implementa lo que conocemos como el “Plan España te protege frente a la violencia machista”. Este plan tiene como finalidad fortalecer la protección y el apoyo a las víctimas de violencia de género.

El Plan “España te protege” se fundamenta en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, establecido en 2017, y está en línea con los Convenios de Estambul y Varsovia. Este plan abarca diversas formas de violencia que afectan a las mujeres, incluyendo la violencia física, psicológica, sexual y económica. Este plan es considerado una iniciativa integral diseñada para combatir y prevenir todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres, asegurando su protección y derechos.

La finalidad principal de este plan es asegurar que todas las mujeres en España, independientemente de su origen, religión o situación personal, reciban apoyo integral si son víctimas de cualquier forma de violencia de género. Esto significa que el Plan busca garantizar el acceso a la información para que todas las mujeres puedan conocer sus derechos, facilitar la asistencia gratuita para que las mujeres puedan denunciar los actos de violencia que sufren y, por último, proporcionar servicios de apoyo mediante el acceso a servicios sociales, atención de emergencia y residencias de acogida para la protección y recuperación integral de las víctimas.

A. Inversiones

- El Plan Nacional de Competencias Digitales gracias a la aprobación del traspaso de 1.800 millones de euros a las CCAA para el desarrollo de acciones de formación en competencias digitales básicas orientadas en mujeres, niñas y personas mayores, además se reforzará el programa *Digitalízate* + para la formación online de competencias digitales gestionado por FUNDAE.

²² Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Pg. web del Ministerio de Igualdad. Disponible en: <https://www.igualdad.gob.es/plan-de-recuperacion/> (Consulta el 02.04.2025).

- Emprendimiento Femenino mediante préstamos de *ENISA* con el objetivo de apoyar proyectos de emprendimiento digital femenino. También cuenta con el programa de Atracción de Talento de Mujeres por la Escuela de Organización Industrial (EOI) y el programa de Capacidades Emprendedoras por EOI.

- Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo mediante la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, la integración de la transversalidad de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas públicas de activación para el empleo y la creación del programa de formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o trata y explotación sexual.

B. Reformas

- El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

- El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre hombres y mujeres.

- El Real Decreto-Ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico. Esta norma crea un nuevo complemento que persigue reducir la brecha de género creada por el perjuicio profesional en los periodos posteriores a la maternidad y paternidad.

3. COMPONENTE 13 Y SUS PRINCIPALES RETOS Y OBJETIVOS

Para iniciar este capítulo, lo primero que haremos será establecer el concepto de empresa y definir los límites financieros que presentan dichas empresas. Este concepto es ofrecido por la Unión Europea mediante el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión²³.

El artículo 1 manifiesta lo siguiente: Se considerará empresa toda entidad independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Por otro lado, el artículo 2 del Reglamento regula los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas y las clasifica en tres tipos:

- Medianas empresas: La categoría está compuesta por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de EUR.

²³ Europea, U. (2014). Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE).

- Pequeñas empresas: La categoría está constituida por las empresas que ocupan menos de 50 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de EUR.

- Microempresas: Esta categoría la componen las empresas que ocupan menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de EUR.

La Unión Europea adoptó el 10 de marzo de 2020 una estrategia para las PYMES en pro de una Europa sostenible y digital. Esta estrategia refleja que las pequeñas y medianas empresas desempeñan un papel fundamental en la economía de la UE debido a que representan más del 99% de las empresas de la UE y dan empleo a más de 100 millones de personas, lo cual genera más del 50% del PIB de la UE, es decir, las PYMES representan un papel fundamental en la aportación del valor añadido a todos los sectores de la economía.

España destaca por tener una relevancia superior en las PYMES en comparación con la Unión Europea, dado que su aporte al empleo y al valor añadido bruto empresarial es 5 puntos porcentuales superior a las medias europeas. Además, las empresas españolas presentan un tamaño medio inferior al europeo contando con una media de 4,4 empleados frente a las 5,9 de la UE.

Actualmente, según los datos de la Seguridad Social recogidos en “Cifras Pyme”²⁴, el número de empresas en marzo de 2025 es de 2.955.518, de los cuales sólo el 0,20% son grandes empresas y sólo el 1,17% de las empresas tienen más de 50 empleados. Por lo tanto, podemos confirmar que el tejido empresarial español está constituido en un 98,83% por PYMES (menos de 250 asalariados). Por otra parte, el 54,99% de las empresas no tienen asalariados y el 93,01% tiene menos de 10 trabajadores.

Estos datos confirman que ha habido un pequeño incremento en la creación de empresas con respecto a marzo de 2020 donde se aprobó una nueva estrategia para las PYMES con el objetivo de conseguir una Europa más sostenible y digital. Según estos datos desde entonces se han creado más de 100.000 nuevas empresas y generado más de 3 millones de empleos, es decir, España ha crecido tanto en número de empresas como en número de empleados con respecto a hace 5 años.

Otro dato que podemos destacar gracias a las Cifras Pyme es que las empresas españolas en marzo de 2025 han generado un total de 18.593.562 de empleos, de los cuales más del 61% son PYMES. También podemos confirmar un pequeño incremento en la creación de empleo tanto en las PYMES como en las grandes empresas con respecto al año anterior, donde las PYMES han aumentado un 1,18% (134.629) su número de empleados mientras que las grandes empresas han aumentado un 4,31% (312.233) su número²⁵.

Los datos proporcionados por las Cifras Pymes se clasifican en 4 sectores: agrario, construcción, industria y servicio.

²⁴ Cifras PYME 2025. Pg. web del Ministerio de Industria y Comercio. Disponible en: <https://ipyme.org/es-es/publicaciones/Paginas/estadisticaspyme.aspx> (Consulta el 10.04.2025).

²⁵ Cifras PYME 2024. Pg. web del Ministerio de Industria y Comercio. Disponible en: <https://ipyme.org/es-es/publicaciones/Paginas/estadisticaspyme.aspx> (Consulta el 10.04.2025).

- Sector Agrario: Este sector cuenta con 261.678 empresas y 736.621 empleados.
- Sector Construcción: Este sector cuenta con 341.397 empresas y 1.263.498 empleados.
- Sector Industrial: Este sector cuenta con 166.883 empresas y 2.314.914 empleados.
- Sector Servicial: Este sector cuenta con 2.185.560 empresas y 14.278.529 empleados.

Según los datos expuestos anteriormente, podemos observar el papel fundamental que representa el sector de servicios para las empresas. Estos datos muestran que más del 73% de empresas se dedican a este sector y más del 76% de empleados trabajan para dicho sector. También nos gustaría comentar que si bien el 99,8% de las empresas que trabajan para este sector son consideradas PYMES y sólo el 0,2% está ocupado por grandes empresas, nos parece curioso resaltar que si bien hay una diferencia abismal en el número de empresas que hay entre una y otra, a la hora de mencionar el número de empleados que trabajan para dichas empresas el porcentaje se equilibra bastante debido a que las pymes ostentan un 57% (8.143.613) mientras que las grandes empresas cuentan con un 43% (6.134.916).

A continuación, vamos a mencionar los empleos que más y menos trabajadores tienen y en qué tipo de empresa destacan más.

A. Empleos con mayor número de empleados

- El comercio al por mayor y al por menor y la reparación de vehículos de motor y Motocicletas es la actividad que presenta el mayor número de trabajadores con un total de 2.972.916 de los cuales 947.607 pertenecen a las grandes empresas.
- La industria manufacturera dispone de un total de 2.086.239 trabajadores de los cuales 735.867 pertenecen a las grandes empresas.
- Las actividades sanitarias y de servicios sociales cuentan con un total 1.964.280 trabajadores y su mayor representación es por parte de las grandes empresas con un total de 1.379.312 trabajadores.

B. Empleos con menor número de empleados

- La Administración Pública y defensa y la Seguridad Social obligatoria son las actividades que presentan el menor número de trabajadores con un total de 687 de los cuales 610 pertenecen a las PYMES sin asalariados.
- Las actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales disponen de un total de 3.187 trabajados de los cuales 1.310 pertenecen a pequeñas empresas (10-49 asalariados).
- Las industrias extractivas cuentan con un total de 19.368 trabajadores y su mayor representación es por parte de las pequeñas empresas (10-49 asalariados) con un total de 7.581 trabajadores.

Según las cifras PYME existe bastante igualdad de género dentro de las pymes y de las grandes empresas dado que hay un total de 9.902.859 hombres trabajando y un total de 8.690.703 mujeres. Estos datos quieren decir que, si bien hoy en día hay más hombres

que mujeres trabajando, la diferencia es muy pequeña debido a que los hombres representan un porcentaje del 53,25 mientras que las mujeres un 46,75%.

Dada la considerable importancia de las PYMES y, en particular de las micropymes en la economía española, han surgido una base de retos específicos que son de gran relevancia para mejorar la competitividad, fomentar el crecimiento y estimular el empleo. Una de las dificultades más destacadas es la obtención de financiación en las fases de crecimiento, emprendimiento e innovación²⁶.

A pesar del tiempo, el tejido productivo español sigue manteniendo una gran dependencia entorno a las micropymes y los autónomos, quienes sufren de menor productividad y capacidad de adaptación. Esta característica provocó que fueran uno de los colectivos más castigados por la crisis del COVID-19, con especial incidencia en el comercio.

El componente 13 se caracteriza por incorporar diversas reformas e inversiones orientadas a facilitar la creación de empresas, a mejorar el clima de negocios mediante el respaldo al funcionamiento del mercado interior español y, por último, seguir impulsando los procesos de aumento de productividad por medio de la digitalización, la innovación y la internalización.

Para que la digitalización pueda ayudar a impulsar de manera significativa la productividad de las PYMES es necesario que se cumplan dos condiciones. En primer lugar, es necesario mejorar la formación digital de los empleados y, por otro lado, necesitaremos la existencia de redes de cooperación y apoyo entre las propias PYMES. Estas redes son conocidas como *clusters* y constituyen el objeto principal de la actual red de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI).

Gracias a este componente, se van a elaborar reformas normativas para mejorar el clima de negocios e impulsar el emprendimiento. Estas reformas normativas incluirán la nueva Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento empresas, la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, también conocido como Ley de Startups y la reforma del marco concursal. Las medidas previstas en este componente se alinean con el Marco Estratégico en Política de PYME 2030, aprobado por el Consejo de Ministros en 2019. Esta política busca afianzar la posición de las PYMES españolas a un entorno de carácter más global, digitalizado, sostenible e innovador. La política presentada debe mantenerse en línea con la visión transformadora de España fijada en la Agenda del Cambio, publicada en febrero de 2019. Este enfoque también tiene en cuenta los retos y objetivos presentados en la Estrategia España Nación Emprendedora, la Agenda España Digital 2025, la Estrategia de Internalización de la Economía Española 2017-2027 y la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En coherencia con los objetivos de la transición ecológica, todas las medidas considerarán a las PYMES como actores fundamentales en este procedimiento. Las medidas alineadas con la transición ecológica deberán encargarse de impulsar la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de resiliencia de todos los sectores económicos.

²⁶ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: Impulso a la pyme. Pg. 3-7 (2021).

Este componente contiene un importante conjunto de reformas e inversiones cuyo objetivo es mejorar el ecosistema empresarial español haciendo especial hincapié en las PYMES. Este componente buscará aumentar la productividad y el crecimiento potencial mediante el refuerzo de sus capacidades y resiliencia. Para ello, le dedicaremos diversas actuaciones dependiendo del ámbito a mejorar y se clasificarán en 5 tipos que son: emprendimiento, crecimiento empresarial, digitalización e innovación, apoyo al comercio e internalización. Las medidas que consideraremos son las siguientes:

- Promover un marco regulatorio más favorable, para generar un tejido empresarial más competitivo y resiliente, así como favorecer la aparición y éxito de nuevas iniciativas emprendedoras.
- Eliminar los obstáculos que dificultan el crecimiento de las PYMES.
- Impulsar la creación y crecimiento de las startups.
- Modernizar los mecanismos de reestructuración de empresas para dinamizar la estructura de mercado e impulsar la eficiencia económica.
- Fomentar el desarrollo de redes empresariales y el aprovechamiento de sinergias, así como la internacionalización de las empresas.
- Impulsar el emprendimiento y, en particular, la creación de empresas emergentes altamente innovadoras en el ámbito tecnológico (*startups*) e industrial.
- Impulsar la capacitación de personas emprendedoras y empresarias.
- Reforzar los instrumentos de financiación para la creación y crecimiento empresarial.
- Abordar un plan masivo de digitalización, con una aproximación horizontal (para proporcionar un paquete básico de digitalización a un porcentaje importante del tejido de PYMES) y vertical (para impulsar la digitalización de procesos y la innovación tecnológica en las empresas).
- Mejorar su eficiencia en el uso de la energía y los recursos, e incorporando energías renovables para contribuir al objetivo del Acuerdo de París.
- Identificar los riesgos derivados del cambio climático y promoviendo la adopción de medidas de adaptación.

Para finalizar, cabe destacar que el apoyo que el apoyo a las PYMES constituye un ámbito político de gran transversalidad, tal como se refleja a lo largo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Con esto queremos decir que si bien el componente 13 está específicamente dedicado al impulso de las PYMES, no es el único componente que desarrolla actuaciones dirigidas a las PYMES, dado que existen muchos otros componentes que hacen referencia a las PYMES mediante sus reformas e inversiones. En este caso los componentes a destacar son el 3, 7, 10, 12, 14, 16, 17, 19 y 20. Por ello, se establecerán diversos mecanismos con la finalidad de obtener una buena comunicación y coordinación entre sí y así poder evitar solapamientos entre componentes.

3.1 Principales Retos y Objetivos

En este apartado vamos a mencionar los principales retos y objetivos de las PYMES. Las PYMES se han colocado en el epicentro de la crisis del COVID-19, debido a que los retos más importantes para el crecimiento de las PYMES se han incrementado por culpa de la pandemia. Estos objetivos han sido reflejados en el Marco Estratégico en Política de PYME 2030. Entre estos retos destacan:

- Emprendimiento
- Crecimiento Empresarial
- Digitalización
- Apoyo al Comercio
- Internalización

Además, gracias al punto de vista de la gestión pública en materia de impulso de PYMES, conocemos un reto transversal que se basa en cohesionar e integrar una red con los distintos sistemas públicos y público-privados de apoyo a las PYMES, otorgándolos una mayor orientación hacia las necesidades y realidades de las empresas. A continuación, desarrollaremos los cinco retos mencionados anteriormente en relación con las PYMES.

3.1.1 Emprendimiento

El Marco Estratégico en Política de la PYME 2030 se ejecuta de forma lineal junto a la Estrategia España Nación Emprendedora y manifiesta que el emprendimiento es la base para impulsar una economía más innovadora, dinámica y competitiva²⁷.

Tras el surgimiento del COVID-19, el emprendimiento se convirtió en una política de gran referencia dentro del Plan de Recuperación con el objetivo de respaldar el ecosistema emprendedor con nuevos fundamentos. Estos fundamentos se caracterizan por ser más dinámico, más articulado, menos vulnerable, más innovador y dar respuesta a las necesidades sociales y a la realidad post pandemia.

Efectivamente, la crisis del COVID-19 no sólo afecta de forma directa a la supervivencia de las PYMES, sino que también afectan a aquellas personas que busquen emprender y contemplar la creación de nuevas empresas, además de aquellas personas que quieran optar por cancelar o posponer esta iniciativa hasta que el contexto mejore.

Por ello, se considera urgente reforzar los estímulos al emprendimiento para evitar que la actividad se vea afectada por la crisis producida por el COVID-19. Asimismo, la Ley de Startups proporciona un marco favorable al surgimiento y maduración de empresas emergentes de base tecnológica, atendiendo a sus especificidades.

En base a lo proporcionado anteriormente, vamos a realizar un breve análisis de la Ley 28/2022²⁸, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, también conocida como la Ley de Startups.

La Ley de Startups fue aprobado por el Congreso el 1 de diciembre de 2022 con el

²⁷ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: Impulso a la pyme. Pg. 8-9 (2021).

²⁸ España. Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes. (2022).

objetivo principal de facilitar la creación y crecimiento de estas empresas. Además, la Ley regula los criterios para determinar que empresas son consideradas emergentes y, por lo tanto, que empresas podrán acceder a las medidas de apoyo. En este caso, se incluyen tanto las empresas dedicadas a la ciencia y tecnología, así como a las empresas innovadoras en procesos, productos y servicios. En ese sentido, la Ley promueve la inversión en innovación, impulsa los instrumentos públicos y refuerza la colaboración entre agentes con el fin de impulsar el crecimiento de empresas emergentes.

Según el artículo 1 de la presente Ley donde se define el objeto de esta, podemos mencionar que “Esta Ley tiene como objeto establecer un marco normativo específico para apoyar la creación y el crecimiento de empresas emergentes en España, teniendo en cuenta la distribución competencial sobre la materia entre el Estado y las Comunidades Autónomas”. Por otro lado, esta Ley establece un sistema de seguimiento y evaluación de sus resultados sobre el ecosistema español de empresas emergentes. A continuación, vamos a mencionar el artículo 2 de dicha Ley, por el cual se regulan los objetivos principales de la Ley de Startups y de las cuales vamos a destacar las siguientes:

- Fomentar la creación, el crecimiento y la relocalización de empresas emergentes en España, en especial de las microempresas, de las pequeñas y las medianas empresas emprendedoras, fijando además las condiciones que favorezcan su capacidad de internacionalización.
- Atraer talento y capital internacional para el desarrollo del ecosistema español de empresas emergentes.
- Estimular la inversión pública y privada en empresas emergentes.
- Favorecer la interrelación entre empresas, agentes financiadores y territorios para aumentar las posibilidades de éxito de las empresas emergentes, con especial atención al fomento de polos de atracción de empresas emergentes en entornos rurales, y especialmente, en aquellas zonas que están perdiendo población, en aras de una mayor cohesión social y territorial.
- Eliminar las brechas de género existentes en el ecosistema español de empresas emergentes.
- Apoyar el desarrollo de polos de atracción de empresas e inversores.
- Impulsar la compra pública innovadora con empresas emergentes.
- Garantizar la eficacia y coherencia del sistema estatal de ayudas al emprendimiento basado en innovación.

Para terminar con el análisis de la Ley 28/2022, vamos a comentar el artículo 3 en el cual se regula el ámbito de aplicación de dicha Ley y sus condiciones. En primer lugar, el artículo 3 manifiesta que esta Ley se aplicará a las empresas emergentes, entendiendo por empresa emergente, a los efectos de esta ley, toda persona jurídica, incluidas las empresas de base tecnológica creadas al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que reúna simultáneamente las siguientes condiciones:

- Ser de nueva creación o, no siendo de nueva creación, cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, o Registro de Cooperativas competente, de la escritura pública de constitución, con carácter general, o de siete en el caso de empresas de biotecnología, energía, industriales y otros sectores estratégicos o que hayan desarrollado tecnología propia, diseñada íntegramente en España.
- No haber surgido de una operación de fusión, escisión o transformación de empresas que no tengan consideración de empresas emergentes.
- No distribuir ni haber distribuido dividendos, o retornos en el caso de cooperativas.
- No cotizar en un mercado regulado.
- Tener su sede social, domicilio social o establecimiento permanente en España.
- Tener al 60 % de la plantilla con un contrato laboral en España.
- Desarrollar un proyecto de emprendimiento innovador.

En este caso, se considerará que una empresa emergente es innovadora cuando su finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica y que lleve implícito un riesgo de fracaso tecnológico, industrial o en el propio modelo de negocio.

Por otro lado, no podrán acogerse a los beneficios de esta ley aquellas empresas emergentes fundadas o dirigidas por sí o por persona interpuesta, que no estén al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, hayan sido condenadas por sentencia firme por un delito de administración desleal, insolvencia punible, delitos societarios, delitos de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, delitos contra la Hacienda pública y la Seguridad Social, delitos de prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación de caudales públicos, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos, así como a aquellas condenadas a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas. Asimismo, no podrán acogerse a dichos beneficios quienes hayan perdido la posibilidad de contratar con la Administración.

El informe GEM de España 2024 destaca que la actividad emprendedora encadena tres años de ascenso, y el emprendimiento potencial experimenta un aumento sin precedentes. Según este estudio en el año 2023 el 13,5% de la población adulta española estaba entregada en el inicio y consolidación de una iniciativa emprendedora. Estos datos también reflejan que un 6,8% de la población estaban dentro de un proyecto de negocio de menos de tres años y medio de vida, y un 6,7% se mantenían con un proyecto ya consolidado²⁹.

Actualmente, el porcentaje de personas emprendedoras potenciales ha aumentado de un 9,4% a un 11,2%, lo que da lugar a unas estadísticas que no se habían vuelto a alcanzar

²⁹ Calvo, N., Fernández-Laviada, A., Monje-Amor, A. & Atrio, Y. (2024). Global Entrepreneurship Monitor. Informe GEM España 2023-2024. Pg. 9. Ed. Universidad de Cantabria. Disponible en: <https://observatoriodelemprendimiento.es/gem-spain/informes-nacionales/> (Consulta el 20.04.2025).

desde el año 2012. Esto quiere decir, que, por cada persona emprendedora a cargo de un negocio recién iniciado, existe otro individuo con una iniciativa ya consolidada. No obstante, estas estadísticas no significan que podamos bajar la guardia. El informe GEM también nos advierte de que debemos acelerar el paso para que nuestra actividad emprendedora alcance el nivel de países de referencia, donde el emprendimiento es más común y una opción más sostenible y evidente.

3.1.2 Crecimiento Empresarial

La creación y crecimiento de las PYMES están muy condicionadas por la disponibilidad de financiación, así como sus posibilidades de innovación o adaptación a las nuevas metas definidas de ámbito tecnológico. Por otro lado, la estructura financiera de una empresa, sus opciones de financiación y sus condiciones están estrechamente ligados a características como el sector y el tamaño de la empresa. También es importante resaltar que las PYMES españolas dependen de manera considerable de la financiación bancaria.

Como consecuencia de la pandemia se ha generado un deterioro en la situación financiera de las PYMES. Este deterioro ha dado como resultado que tengamos que acompañar la situación financiera mediante inversiones y reformas que acojan medidas de financiación pública y faciliten el emprendimiento innovador y el crecimiento empresarial a través de la inversión.

Según lo establecido en el preámbulo de la Ley 18/2022³⁰, de 28 de septiembre, de creación y desarrollo de empresas, Ley de una gran relevancia para nuestro trabajo y que se caracteriza por ser una de las actuales debilidades de nuestra economía debido a que está relacionada con los costes ligados a la creación de nuevas empresas, y pequeñas y medianas empresas.

Por otra parte, una de las metas que tiene marcada el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se basa en elaborar un marco legal apropiado que tenga como objetivo eliminar los obstáculos a la actividad económica, mitigar la morosidad empresarial y proporcionar apoyo financiero para fomentar el crecimiento empresarial.

Con la intención de fomentar el espíritu emprendedor, se establece la posibilidad de constituir Sociedades de Responsabilidad Limitada, también conocidas como SRL. Este tipo de sociedad es utilizada principalmente para realizar actividades empresariales y se caracteriza por tener un capital social reducido y un régimen especial donde los socios reservan donaciones y responsabilidad personal. Esta sociedad se constituye con la principal finalidad de aligerar el proceso de la creación de empresas mediante la potenciación de su composición telemática y mejorándola en varios aspectos³¹.

A continuación, vamos a comentar la Ley Crea y Crece la cual recoge la modificación del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, cuya finalidad es modificar la regulación existente en

³⁰ Preámbulo de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. Sección II.

³¹ Castells, M. (2022). Medidas para fomentar y agilizar la creación de empresas. Castells - Más de 40 años de experiencia, nos han permitido confirmar que el mejor modo de asesorar a empresas y a particulares es ofrecer un servicio integral y unificado. Disponible en: <https://castells.ac/medidas-para-fomentar-y-agilizar-la-creacion-de-empresas/> (Consulta el 21/04/2025).

el mismo para poder crear una SRL a partir del capital social mínimo de un euro. Como resultado de esta Ley, se modifica el art. 4 del TRLSC que manifiesta que el capital de la sociedad de responsabilidad limitada no podrá ser inferior a un euro y elimina la exigencia anterior de tener un capital mínimo de 3.000 euros³².

A su vez, también queremos mencionar la modificación del art. 5 del TRLSC denominado “Prohibición de capital inferior al mínimo legal” y por el cual se establece la prohibición de construir una SRL con un capital inferior al mínimo legal. Por otro lado, queremos destacar que el motivo principal de fijar el importe mínimo legal en una cuantía simbólica de un euro, frente a la opción de eliminar el mínimo legal, tiene como finalidad garantizar la coherencia y solidez de la normativa sobre sociedades de capital debido a que estas sociedades se constituyen con un capital social de importe superior a cero para que nos resulte más sencillo diferenciarlas de las sociedades personalistas. Dicho esto, al modificar el art. 4 del TRLSC se han añadido dos reglas específicas con el objetivo de salvaguardar el interés de los acreedores siempre y cuando las SRL no alcancen la cifra de 3.000 euros. Estas reglas son las siguientes:

- Ha de destinarse a la reserva legal al menos el 20% del beneficio hasta que dicha reserva, junto con el capital social, alcance los 3.000 euros.
- En caso de liquidación, ya sea voluntaria o forzosa, los socios responderán solidariamente de la diferencia entre el importe de 3.000 euros y la cifra de capital suscrito siempre y cuando el patrimonio de la sociedad fuera insuficiente para atender el pago de las obligaciones sociales.

En este caso, la eliminación de la exigencia de 3.000 euros busca incentivar la creación de empresas a través de la reducción de sus costes de constitución y, asimismo, posibilitar que los socios fundadores tengan más opciones con respecto al capital social a suscribir en función de las diversas necesidades y preferencias de las empresas.

La Ley 18/2022 deroga el título XII del TRLSC cuya finalidad es la regulación la Sociedad Limitada de Nueva Empresa (SLNE). Esta sociedad se constituye con la finalidad de favorecer la creación de negocios de pequeño y mediano tamaño, tomando como modelo la SRL.

La SLNE se caracterizaba por su sencilla constitución debido a que se podía tramitar tanto de manera presencial como de forma telemática y se presentaba un único documento electrónico conocido como DUE. Este funcionamiento es semejante al procedimiento de constitución telemática de las sociedades mercantiles presentado por el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y regulado en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización, también denominada Ley de emprendedores. Gracias a este proceso se logró simplificar de manera elevada los trámites administrativos para su constitución y se consiguió reducir en 48 horas el tiempo de creación de una sociedad.

Hoy en día, en el ámbito mercantil se considera una práctica sin ningún tipo de sentido debido a que el DUE se está aplicando en la constitución de las SRL ordinarias, además de los diversos requisitos normativos que eran necesarios para su constitución. Por todo ello, la SLNE ha sido eliminada por la Ley 18/2022.

³² Serrano Segarra, M. (2023). Impulso legal a la creación de empresas en el contexto del plan de recuperación, transformación y resiliencia español. In Derecho, economía y empresa: cuestiones prácticas.

3.1.3 Digitalización

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece como punto fundamental un programa basado en el apoyo a la digitalización de las empresas y en particular, de las PYMES. El Plan se elabora mediante unas directrices marcadas por la UE y dedica uno de sus cuatro ejes a la transformación digital llegando a destinar alrededor del 30% de sus inversiones.

Gracias a la normativa mercantil se van a introducir reformas con el objetivo de facilitar e impulsar la creación de empresas y las reformas van a ser destacadas por conseguir una creación más rápida, ágil y de menor coste.

Durante este apartado vamos a mencionar diversas medidas dirigidas a respaldar la digitalización y que van a ser recogidas mediante la Ley 18/2022 y la Ley 11/2023.

En primer lugar, vamos a realizar un breve análisis sobre la Ley 18/2022 en el actual contexto de transformación digital. El objetivo principal de esta Ley es impulsar la creación de empresas de forma rápida, ágil y obteniendo el menor coste posible mediante el empleo del sistema de tramitación telemática Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE) y la utilización del Documento Único Electrónico conocido como DUE. En este caso, tanto el CIRCE como el DUE han sido reforzados por la Ley 18/2022.

El Centro de Información y Red de Creación de Empresas se ha consolidado desde su inicio como el único procedimiento electrónico por el cual se puede constituir una SRL en línea. Por medio del Documento Único Electrónico se pueden gestionar los diversos trámites asociados al inicio de la actividad empresarial como pueden ser el alta de socios, de administradores y de trabajadores en los regímenes de la Seguridad Social.

Gracias a este sistema podemos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a través de internet y en un plazo de 24 horas. Este sistema se caracteriza por respaldarse en herramientas estandarizadas y estar sujeto a las tarifas notariales y registrales correspondientes.

A continuación, vamos a mencionar los artículos 3 y 4 regulados en el capítulo II de la Ley 18/2022. Este capítulo regula las medidas utilizadas para agilizar la creación de empresas, destacando los nuevos requisitos y obligaciones impuestas en la constitución de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

El artículo 3 regula las obligaciones de información por parte de quienes intervengan en la constitución de sociedades de responsabilidad limitada y manifiesta lo siguiente: “Los notarios y los intermediarios que participen en la creación de las sociedades de responsabilidad limitada deberán informar a los fundadores de las ventajas de emplear los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) y el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE), para su constitución y la realización de otros trámites ligados al inicio de su actividad”.

Por otro lado, los notarios y los intermediarios deberán informar como mínimo de las siguientes ventajas: coste y plazo de constitución, prestación de servicios de información y asesoramiento (incluida las medidas de apoyo financiero estatales, autonómicas y locales), cumplimentación automática de las obligaciones en materia tributaria y de SS

asociadas al inicio de la actividad, de la posibilidad de realizar trámites asociados al inicio de la actividad ante autoridades estatales, autonómicas y locales asociadas, mediante la presentación de comunicaciones y declaraciones responsables y por último, del seguimiento del estado de tramitación ante los organismos competentes. Estas obligaciones se complementarán mediante desarrollo reglamentario.

Según el artículo 4 de la Ley 18/2022, todos los notarios deben estar disponibles en la Agenda Electrónica Notarial y en disposición de llevar a cabo la constitución de sociedades a través de CIRCE. El notario no podrá rechazar ningún trámite de constitución iniciado a través de CIRCE y el Documento Único Europeo salvo causa justificada. En el caso de que el notario quisiera rechazar el trámite mediante causa justificada, primero deberá comunicárselo a CIRCE y al Consejo General del Notariado a través del propio sistema CIRCE, de forma que resulte aprobada la notificación.

De igual manera, fueron modificados los artículos 15 y 16 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internalización. Esta modificación se realizó con el objetivo de respaldar al sistema de procedimientos más precisos para su ejecución. Además, nos gustaría destacar la modificación de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada sin constitución tipo, por el cual, se establece que para facilitar el trámite se debe utilizar una escritura pública con un formato normalizado, mientras que el registrador deberá inscribir la escritura social ante el Registro Mercantil.

Otra reforma que destacar es la producida en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre denominada “Constitución de sociedades de responsabilidad limitada de forma íntegra por medios telemáticos a través de CIRCE”. La Disposición adicional sexta manifiesta lo siguiente: A partir de la entrada en vigor de la norma de transposición de la Directiva (UE) 2019/1151 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la utilización de herramientas y procesos digitales en el ámbito del derecho de sociedades, el procedimiento notarial para la constitución de sociedades de responsabilidad limitada de forma íntegra por medios telemáticos quedará incorporado al procedimiento de constitución a través del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE). También estará sujeto a los plazos, aranceles y demás requisitos previstos en la regulación de CIRCE.

El apartado hace referencia a la introducción de la constitución de sociedades de responsabilidad limitada mediante su incorporación al procedimiento de constitución a través de medios telemáticos y dentro de unos plazos, aranceles y demás requisitos previstos en la regulación de CIRCE. Antes de la implementación de la Directiva de digitalización societaria, la constitución telemática de la SRL a través del DUE no eliminaba la necesidad de la firma presencial ante notario, debido a que esta parte del proceso se consideraba de carácter fundamental en la práctica notarial latina³³.

Seguidamente, vamos a comentar la Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea que implementa la Directiva (UE) 2019/1151, de 20 de junio. Esta Directiva es conocida como “Directiva de Digitalización Societaria” y su principal novedad es la posibilidad de que una SRL pueda constituirse de manera íntegra

³³ Serrano Segarra, M. (2024). "Novedades legislativas en la constitución en línea de las sociedades de responsabilidad limitada" en Brotons, L.F. y Escolano, C.V. (coords.), *Economía y empresa iberoamericana II*.

en línea mediante el CIRCE. Esta Directiva ofrece la posibilidad que el notario de su conformidad a través de videoconferencia y dispone a los notarios de una firma notarial cualificada.

Las principales modificaciones que presenta esta Directiva son sobre los artículos 20 bis y 22 bis del TRLSC. El nuevo artículo 20 bis del TRLSC regula varias definiciones y son las siguientes: Medio de identificación electrónica, sistema de identificación electrónica, medios electrónicos, constitución, registro de una sucursal y modelo.

El nuevo artículo 22 bis del TRLSC se denomina “Constitución de sociedades en línea” y manifiesta lo siguiente: Las sociedades de responsabilidad limitada podrán ser constituidas mediante el procedimiento íntegramente en línea sin perjuicio de la posibilidad de utilizar cualquier otro tipo de procedimiento legalmente establecido. También podrán realizarse en línea las demás operaciones inscribibles y las dirigidas al cumplimiento de obligaciones legales de la vida de dichas sociedades.

Este artículo también comenta que en el procedimiento íntegramente en línea para la constitución de una responsabilidad limitada, los otorgantes podrán utilizar en la escritura pública notarial el modelo de constitución con estatutos tipo, cuyo contenido se determinará reglamentariamente y no podrá utilizarse el procedimiento íntegramente en línea cuando la aportación de los socios al capital social se realice mediante aportaciones que no sean dinerarias. Según lo establecido en este artículo, tanto la constitución de la sociedad como las operaciones en línea se regirán por lo dispuesto en el presente título y en la normativa sectorial que le sea de aplicación.

Por último, en lo que respecta en este apartado, vamos a mencionar el nuevo artículo 40 bis del TRLSC, añadido gracias a la Ley 11/2023, de 8 de mayo. Este artículo se denomina “Modelos electrónicos para la constitución electrónica y manifiesta lo siguiente: El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo conjuntamente con el Ministerio de Justicia, procederán a introducir las modificaciones necesarias en el Documento Único Electrónico, estatutos tipo y escritura pública estandarizada e incluirlos en su respectiva sede electrónica. Estos documentos habrán de ser accesibles, también, a través de la pasarela digital única europea. Se preverá además un nudo de comunicación con la plataforma notarial.

Por otro lado, el artículo 40 bis comenta que tales documentos modelos deberán de estar redactados en español, en las lenguas cooficiales y en inglés. El otorgamiento de la escritura pública y su inscripción se realizará conforme a la normativa notarial y registral, respectivamente.

Los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) gestionará sus trámites online mediante el sistema CIRCE, ubicados en la web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo será el encargado de publicar de manera trimestral un listado para cada notario, donde estarán detallados las citas recibidas, rechazadas y las copias autorizadas de escrituras enviadas a los registros correspondientes a través de CIRCE³⁴.

³⁴ Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE). Disponible en: https://administracion.gob.es/pag_Home/Tramites/miEmpresaEnTramites/Iniciativas/ (Consulta el 03.05.2025).

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo será el encargado de llevar a cabo una gestión estadística de forma trimestral con el objetivo de verificar la eficacia del sistema CIRCE para la constitución de sociedades y sus períodos de tiempo requeridos, especificando los tiempos para cada procedimiento. Dos años después de la entrada en vigor de esta Ley, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo realizará un informe de evaluación sobre el uso y funcionamiento de CIRCE. La finalidad primordial de este informe será analizar los tiempos de constitución y proponer mejoras.

3.1.4 Apoyo al Comercio

El comercio es considerado un sector fundamental para el crecimiento de la economía española y se caracteriza por ser un punto clave en el desarrollo de nuestros pueblos y ciudades. Este sector actúa de manera estratégica como organizador y propulsor de la actividad social, económica y cultural de nuestro país.

Según los últimos datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en septiembre de 2024, el comercio supuso el 12,5% del PIB total a precios básico (VAB) de la economía española en 2023, correspondiendo el 5% del PIB al comercio minorista.

El comercio minorista a fecha del 1 de enero de 2023 constituye un 12,3% del total de empresas con una cantidad de 393.287 empresas y representa el 13,6% del total de establecimientos (507.591 establecimientos). Según la EPA realizada por el Instituto Nacional de Estadística, en el año 2023 la media de ocupados en el comercio minorista fue de 1.925.600, también reflejado como el 9,1% del total de ocupados de la economía y el 61,4% del total del comercio³⁵.

El objetivo principal de este sector es fortalecer la cohesión social y territorial de las ciudades y pueblos mediante la modernización del comercio garantizando de esta manera la movilidad y entrega de los productos. Otro objetivo esencial de este sector es mejorar y estrechar las relaciones productivas y de comunicación entre el sector del comercio, la administración y otras entidades de promoción y, por último, desarrollar una mejora en la competitividad del sector apostando por un modelo más sostenible³⁶.

El sector comercial, al estar compuesto mayoritariamente por PYMES, es considerado uno de los más gravemente afectados por la llegada del COVID-19, debido a que estamos en presencia de un sector muy atomizado y, por tanto, más vulnerable ante la crisis producida por la pandemia.

En el actual contexto post pandemia debemos tener como objetivo el impulso del comercio como sector estratégico a la hora de producir riqueza, empleo y cohesión social. Este objetivo es necesario tanto a nivel urbano como rural. Por otro lado, debemos explotar las posibilidades que nos brinda la digitalización para conseguir ser más competitivos y recobrar la confianza depositada por parte del consumidor mediante elementos sostenibles que perduren en el tiempo, todo ello, sin desechar el modelo de

³⁵ Sitio Web de Comercio Interior. Pg. web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Disponible en: <https://comercio.gob.es/comerciointerior/Paginas/Index.aspx#:~:text=Seg%C3%BAAn%20los%20%C3%BAltimos%20datos%20publicados,la%20econom%C3%ADa%20espa%C3%B1ola%20en%202023>. (Consulta el 15.05.2025).

³⁶ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: Impulso a la pyme. Pg. 10 (2021).

colaboración público-privada como herramienta para incentivar el comercio tradicional y remarcar el valor de los establecimientos comerciales.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destino en el sector comercial un total de 415 millones de euros gracias a los fondos europeos durante el período de 2021 a 2023 con el objetivo de financiar diversos proyectos basados en un contenido tecnológico, innovador y sostenible. En este caso, nos encontramos con una cantidad de 315 millones de euros divididos en tres puntos de mercado como son: el mercado sostenible en zonas urbanas, el mercado sostenible en zonas rurales y el apoyo al comercio en zonas turísticas.

Para finalizar, a la cifra mencionada anteriormente le debemos sumar los 100 millones de euros restantes del Fondo Tecnológico. Estos fondos se caracterizan por ser subvenciones dirigidas de manera directa a las pequeñas y medianas empresas con la finalidad de promover proyectos de soluciones tecnológicas que mejoren la experiencia de compra, la eficiencia y sostenibilidad del sector comercial.

3.1.5 Internalización

El Gobierno actúa como respaldo de la internalización mediante diversos objetivos desarrollados en los siete ejes de la Estrategia de Internalización de la Economía Española 2017-2027. Esta estrategia se define por elaborarse en planes de dos años, lo cual facilita su correcta adaptación a las corrientes cambiantes de la internalización.

Las bases de la evidencia empírica nos han enseñado que la internalización de una empresa nos permite reforzar de manera eficiente su productividad a través de procesos marcados por el aprendizaje y la escalabilidad, lo cual produce un círculo virtuoso que nutre la productividad.

Las PYMES ostentan un elevado peso en la exportación española y se caracterizan por presentar una dificultad elevada a la hora de obtener información sobre los mercados, acceder a financiación e incorporar innovación. Estas dificultades se han visto agravadas por el aumento de costes fijos en los procesos de internalización, debido a que estos dificultan la llegada de la mayoría de las PYMES al mercado exterior y, por lo tanto, sólo sean un número pequeño de PYMES de mayor tamaño las que puedan acceder a terceros mercados. Otro inconveniente que suele sufrir las PYMES es la falta de acceso a la innovación, la tecnología digital o la capacidad para desarrollar una marca personal. Estos inconvenientes son factores que están relacionados de forma directa con la productividad y la competitividad de las empresas y que provocan que su capacidad para lidiar con los procesos de internalización y la competitividad con los mercados internacionales sea menor.

Por otro lado, a la situación mencionada anteriormente hay que añadirle el actual contexto post pandemia, el cual incrementa las barreras a la internalización de las PYMES, que de igual forma pueden optar por pausar o cancelar esta iniciativa hasta que el contexto internacional mejore igual que sucedió en la crisis de 2008³⁷.

³⁷ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: Impulso a la pyme. Pg. 11 (2021).

Todo lo mencionado anteriormente desencadena en que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe apoyar e impulsar la recuperación de las pequeñas y medianas empresas, consiguiendo que sean más competitivas y resilientes y buscando su transformación verde, digital y tecnológica.

A continuación, vamos a mencionar el título V de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización, también conocida como “Internalización de la economía española”. Esta Ley se caracteriza por ser de gran importancia en la internalización empresarial debido a que representa un avance significativo en el marco normativo español al estar compuesta por un conjunto de medidas orientadas a mejorar el emprendimiento y facilitar la expansión de las empresas a nivel internacional.

Esta Ley se compone de dos secciones con cuatro y seis capítulos respectivamente. La primera sección se denomina “Fomento de la Internalización” y está dividido en los siguientes capítulos:

- Capítulo I: Estrategia de fomento de la internacionalización.
- Capítulo II: Instrumentos y organismos comerciales y de apoyo a la empresa.
- Capítulo III: Instrumentos y organismos de apoyo financiero.
- Capítulo IV: Otros instrumentos y organismos de apoyo a la internacionalización.

La segunda sección del Título V de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internalización es denominada “Movilidad Internacional” y está compuesta por los siguientes capítulos:

- Capítulo I: Facilitación de entrada y permanencia.
- Capítulo II: Inversores.
- Capítulo III: Emprendedores y actividad empresarial.
- Capítulo IV: Profesionales altamente cualificados.
- Capítulo V: Traslado intraempresarial.
- Capítulo V Bis: Teletrabajadores de carácter internacional.
- Capítulo VI: Normas generales del procedimiento de concesión de autorizaciones.

En definitiva, la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internalización representa un avance importante hacia la creación de un entorno más favorable para el emprendimiento y la internalización empresarial en España.

4. CONTRIBUCIÓN DEL COMPONENTE 13 A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

En este apartado vamos a explicar de manera breve como los cinco retos definidos en el Componente 13 (emprendimiento, crecimiento empresarial, digitalización, apoyo al comercio e internalización) contribuyen de manera significativa a la transición ecológica y económica³⁸.

³⁸ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Componente 13: Impulso a la pyme. Pg. 44-46 (2021).

1. **Emprendimiento:** El emprendimiento es considerado un punto clave que impulsa todos los sectores productivos mediante la contribución al crecimiento económico y sostenible, la creación de empleo estable y de calidad y la idealización de una imagen de España como país emprendedor a nivel internacional. En este caso, las medidas aportadas en el ámbito del emprendimiento están enfocadas a fomentar la recuperación y resiliencia del apoyo del emprendimiento y a las PYMES a través de la incorporación de medidas y reformas (R1 y R2). La transición ecológica y digital está ligada al impulso del emprendimiento con la finalidad de dar respuesta a los retos más importantes de la sociedad y resolver de manera eficaz sus brechas socioeconómicas. La transición ecológica y la transformación digital son consideradas dos ejes fundamentales para conseguir la modernización y el crecimiento del tejido empresarial.

2. **Crecimiento:** se caracteriza por destinar sus inversiones al impulso de las PYMES a través de la inclusión de criterios de sostenibilidad en la selección de operaciones. Mediante la línea CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento, Sociedad Anónima), existe una discriminación en positivo a todas aquellas empresas con planes específicos de financiación de proyectos de digitalización y sostenibilidad y proyectos de especial valor desarrollados con el objetivo de crear y aumentar el empleo, frente a las operaciones de mera liquidez que otorgarán una cobertura de riesgo del 50%.

3. **Digitalización:** Las medidas e inversiones procedentes de la transición ecológica y la transformación digital están ligadas fuertemente al crecimiento de la digitalización de las PYMES en todos los sectores, lo cual desemboca un efecto beneficioso sobre el medioambiente y la eficiencia energética.

4. **Apoyo al comercio:** En primer lugar, el apoyo al comercio tiene como principal preferencia la transformación digital de dicho sector debido a que supone un ahorro energético de elevada importancia. Este ahorro energético ayuda en la gestión de diversos procesos como pueden ser la logística de proximidad y la logística de última milla. Este sector se respalda mediante actuaciones que promueven el desarrollo de sistemas de gestión medioambiental entre los comercios y hace hincapié en la necesidad de obtener una mayor sensibilización con el objetivo de crear programas de formación profesional y asistencia técnica y actuaciones que incentiven a la reducción de residuos, o en su lugar, al reciclaje o tratamiento adecuado de los mismos. Por otro lado, se van a financiar varias actuaciones para conseguir la modernización de los mercados y áreas comerciales gracias al programa “Mercados Sostenibles”. Este programa se enfoca principalmente en las áreas de eficiencia energética, sostenibilidad y gestión y reducción de residuos. Para finalizar con este apartado, nos gustaría hacer una breve mención al Reglamento 2020/852. En este Reglamento se define los seis objetivos climáticos y regula las medidas y proyectos necesarios para conseguir la transición hacia una economía circular.

5. **Internalización:** En este apartado, incluimos como inversión la elaboración de herramientas que se caracterizan por analizar y evaluar la relación internacional que existe entre la política comercial y de internalización y los efectos transfronterizos del cambio climático, el impulso a la transición ecológica, el impacto de género y los efectos sociales. El Plan de Acción de la Estrategia de Internalización incorpora estas dimensiones con la finalidad de obtener una mejor orientación estratégica en el futuro para todos los programas que ayuden a impulsar la internalización.

5. PRINCIPIO DO NOT SIGNIFICANT HARM

En este capítulo vamos a explicar de manera breve el principio *Do Not Significant Harm*, también conocido por sus siglas en inglés como *DNSH* y denominado en español como principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Este principio es considerado de gran importancia para la correcta aplicación de los Planes de Recuperación y se basa en dos características.

La primera característica de este principio es que presenta una exigencia de origen comunitario y funciona como pieza clave en la arquitectura comunitaria de las inversiones sostenibles, proceso al que denominamos “taxonomía europea”. La segunda característica es que destaca como principio transversal y se encarga de asegurar la sostenibilidad de todas las reformas e inversiones que le concede el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia³⁹.

Según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, todas las actuaciones que se ejecuten en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia no podrán implicar actividades que directa o indirectamente generen un perjuicio significativo al medio ambiente. Este artículo también manifiesta que en el caso de que las actuaciones presentadas no cumplan de manera correcta con este principio, se podrá declarar a las actuaciones como no elegibles o como no financiables si han sido elegidas anteriormente. Como consecuencia de este principio, todos los instrumentos jurídicos que sirvan para realizar las actuaciones en ejecución del PRTR, deberán cumplir con dicho principio tanto en sentido material como en sentido formal.

A pesar de su gran importancia como condicionamiento ambiental tanto para la aprobación del Mecanismo de Resiliencia como para los planes nacionales de recuperación de los Estados Miembros, la realidad es que este principio pasó desapercibido por la llegada del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 diciembre, donde se aprobó las medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del PRTR.

En el ámbito nacional, el MITERD ha creado la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. Este documento dispone de varias recomendaciones orientativas y no vinculantes con el objetivo de minimizar las dificultades en la interpretación y aplicación del principio *DNSH*. Este principio expresa que sólo serán financiables las actividades consideradas de no bajo impacto ambiental o bajo impacto ambiental, en función de su impacto a los seis objetivos ambientales. Para ello, se deberá mostrar que las actividades se encuentran en una de estas tres posibilidades:

³⁹ Davila, F. V. (2022). El principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) como mecanismo de evaluación ambiental de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: a propósito de la Orden HFP/1030/2021, del 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Actualidad Jurídica Ambiental*, (119), 10-37.

- En primer lugar, las actividades que causen un perjuicio nulo o insignificante sobre algún objetivo medioambiental a lo largo de su ciclo de vida. En este caso, no se considera que las actuaciones causen un perjuicio significativo sobre un objetivo determinado del medio ambiente, sino que incluso puede llegar a considerarse que actúa de manera positiva.

- En segundo lugar, las actividades que contribuyan sustancialmente a algún objetivo medioambiental. Estas actividades deberán cumplir con lo regulado en los artículos 10 al 16 del Reglamento de Taxonomía y deberán evaluar todos los objetivos por separado y de manera específica.

- Por último, las actividades que tienen una contribución climática o medioambiental del 100% en el Anexo VI del Reglamento MRR. Las actividades que contribuyan en su totalidad a los objetivos ambientales recibirán una etiqueta que reconozca su contribución con un porcentaje del 100% y servirá como justificante de que dicha actividad se ajusta al principio *Do Not Significant Harm*.

Por otro lado, el Ministerio de Hacienda y de Función Pública ha aprobado las bases del sistema de gestión del PRTR mediante la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la cual se refuerza el cumplimiento de esta evaluación en el ámbito de la gestión y seguimiento mediante la utilización de unos esquemas de cuestionarios y una sencilla metodología. Esta Orden se destaca por configurar y desarrollar un sistema de Gestión con el objetivo de definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos que componen las medidas previstas en los componentes del PRTR y se incluye el *DNSH* como uno de los principios básicos de este nuevo sistema de gestión para conseguir una actuación coordinada y clave para decidir cuáles son las actividades que se van a financiar en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las Administraciones Públicas serán las encargadas de valorar las actividades desde el punto de vista del *DNSH* y adjuntarán en el expediente de aprobación un test de daños ambientales y una lista de verificación de cumplimiento.

El test de daños ambientales se caracteriza por ser un test específico de autoevaluación que se compone por 4 preguntas. Este test se llevará a cabo por el órgano responsable correspondiente y un gestor, los cuales deberán cumplimentar el test en base a una graduación del 1 al 4, donde el 4 equivale al máximo cumplimiento y el 1 al mínimo. Las cuestiones presentadas en este test tratarán sobre los aspectos necesarios para realizar esta tarea. El objetivo principal de estos test es comprender la situación en la que se encuentran cada órgano administrativo de cara a abordar la evaluación a través de una valoración.

La lista de comprobación se basa en una *checklist* de seguimiento mensual de líneas de acción conocida como “Análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados (*DNSH*)”. Esta *checklist* se compone de 28 preguntas de autocomprobación de las cuales 9 corresponden a aspectos generales del principio *DNSH* y las 19 restantes al cumplimiento de los seis objetivos mensuales establecidos en el Reglamento de Taxonomía.

Nos gustaría destacar que los informes implican la realización de una autoevaluación de riesgos ambientales de gran importancia y que se caracteriza por tener un análisis múltiple debido a que alcanza varios tipos de ámbitos como pueden ser el normativo, el productivo,

el de ejecución y el prospectivo.

A continuación, vamos a mencionar el artículo 17 del Reglamento de Inversiones, el cual manifiesta que “teniendo en cuenta el ciclo de vida de los productos suministrados y los servicios prestados por una actividad económica, en particular pruebas extraídas de las evaluaciones del ciclo de vida existentes”. Según el artículo mencionado anteriormente, una actividad económica causa un perjuicio significativo a alguno de los seis objetivos ambientales cuando se den las siguientes circunstancias:

- Mitigación del cambio climático: Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo cuando emita una cantidad considerable de gases de efecto invernadero.

- Adaptación al cambio climático: Se entiende que una actividad causa un perjuicio significativo cuando provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y futuras y perjudique a las personas, la naturaleza y los activos.

- Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: Se aprecia que una actividad causa un perjuicio significativo cuando vaya en contra del buen estado de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.

- Economía circular: Se contempla que una actividad causa un perjuicio significativo cuando genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo.

- Prevención y control de la contaminación: Se observa que una actividad causa un perjuicio cuando hay un aumento de emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación anterior al inicio de la actividad.

- Protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas: Se entiende que una actividad causa un perjuicio si va en contra de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas. También causa perjuicio si esa actividad deteriora el estado de conservación de los hábitats y de las especies, en particular de aquellas que sean de especial interés para la Unión Europea.

El principio *Do Not Significant Harm* se fundamenta en el proceso de la taxonomía europea. Este proceso está ligado a los objetivos climáticos y energéticos de la Unión Europea para 2030 y los objetivos del Pacto Verde Europeo, por el cual se busca aportar mejoras en el funcionamiento del mercado interior de la UE, incrementar las inversiones al implementar confianza en el mercado y promover que las empresas que impulsen la sostenibilidad medioambiental sean más atractivas para invertir.

Para finalizar, nos gustaría destacar que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia consolida el principio *Do Not Significant Harm* como un mecanismo esencial para asegurar la sostenibilidad de este instrumento de financiación y establece que los Estados Miembros de la Unión Europea también garanticen que las medidas empleadas en sus planes nacionales cumplan este mismo principio.

6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA.

A. Conclusiones

1. La descentralización territorial de España se configura como una de las principales dificultades que han surgido a raíz de la obtención de los Fondos *Next Generation* debido a la falta de coordinación y gestión por parte de las administraciones autonómicas y locales.

2. La transición ecológica se define como eje fundamental del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Plan destina el 40% de sus recursos totales a la transición ecológica con el objetivo de contribuir a la reducción del cambio climático.

3. La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial se consagra como una de las principales novedades de la transformación digital buscando desarrollar una inteligencia artificial inclusiva, sostenible y enfocada en la ciudadanía.

4. Las PYMES se afianzan como el principal referente de la economía española y se constituyen como factor clave en la aportación del valor añadido a todos los sectores de la economía representado más del 90% del tejido empresarial.

5. La Ley 18/2022, de 21 de diciembre, también conocida como Ley de *Startups* destaca como una de las principales medidas realizadas en el ámbito mercantil con el objetivo de facilitar la creación y el crecimiento de las empresas emergentes. Esta Ley determinará en base a los criterios establecidos que empresas serán consideradas emergentes y, por tanto, podrán optar a las medidas de apoyo.

6. El principio *DNSH* se consolida como un factor clave en la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este principio funciona como un condicionante ambiental por el cual se aprueban los planes de recuperación y se caracteriza por apoyar la mejora del bienestar social, la protección de los derechos individuales y la conservación del entorno en España.

B. Propuestas de Mejora

1. La descentralización territorial se ha establecido como uno de los principales problemas a la hora de coordinar y gestionar de manera correcta los fondos *Next Generation*. Con el objetivo de reducir este inconveniente me gustaría aportar varios puntos de mejora comenzando con una mejora de la planificación con la finalidad de realizar una planificación exhaustiva de los proyectos y teniendo en cuenta la capacidad administrativa y los plazos de ejecución. Todo esto seguido de una simplificación de los procedimientos con el propósito de agilizar los procesos administrativos y reducir la burocracia para alcanzar una gestión eficiente y, por último, fomentar la coordinación entre las diferentes administraciones para evitar conflictos y garantizar una distribución equitativa de los recursos.

2. La falta de financiación en las fases de crecimiento, emprendimiento e innovación se han convertido en uno de los mayores inconvenientes a la hora de iniciar una empresa. Para evitar estancarse en esta problemática es necesario comprender las necesidades financieras que surgen en cada etapa del ciclo de vida de una empresa y así poder tomar decisiones financieras acertadas y garantizar su desarrollo sostenible. En la etapa de inicio de la actividad empresarial, es aconsejable buscar financiación en recursos propios, de familiares o amigos, también puedes optar por las iniciativas de *business ángel* y *equity crowdfunding*. En la etapa de crecimiento, es óptimo buscar alternativas de financiación que impulsen el proceso de expansión como pueden ser los préstamos sin aval, los fondos de deuda y las ayudas públicas. Por último, es bueno fomentar la colaboración mediante la creación de redes de contacto y la participación en eventos y ferias debido a que estos lugares nos pueden generar una buena oportunidad para encontrar inversores.

3. Si bien gracias al componente 13 se han implementado varias medidas y reformas para mejorar la internalización de las empresas, la realidad es que es un problema que hoy en día sigue siendo difícil de resolver. Para ello una de las formas de mejorar la situación actual es a través de una investigación exhaustiva del mercado con el objetivo de identificar y analizar los mercados internacionales con las mejores oportunidades para nuestra empresa y una vez identificado el mercado objetivo, desarrollaremos un plan de internalización detallado donde reflejaremos los objetivos específicos de la expansión internacional, los recursos necesarios, el cronograma de implementación y las estrategias de mitigación de riesgos.

BIBLIOGRAFÍA.

- Davila, F. V. (2022). El principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) como mecanismo de evaluación ambiental de las actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: a propósito de la Orden HFP/1030/2021, del 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Actualidad Jurídica Ambiental*, (119), páginas 10-37.
- Delgado, F. (2021). *Revista de Investigaciones Regionales*. Delgado – Next Generation EU: una panorámica y su dimensión regional en España, páginas 5-12.
- Durkheim E. (1987). *La división del trabajo social*. Editorial: Akal.
- Hidalgo, M. (2022) *Informe sobre la democracia en España en 2021*. Hidalgo – Los fondos Next Generation en España: Retos y perspectivas de gestión, páginas 109-117.
- Montoro, V. (2023). *Revista de Fomento Social*. La cohesión social en Europa: su desarrollo en nuestro país a través de la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, páginas 85-113.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2021). Componente 13. Impulso a la PYME, páginas 3-46.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2022). Informe de situación del

Plan de Recuperación. Página 20-23.

- Proyecto Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: España Puede. (2021). Páginas 57-70.

- Serrano, M. (2023). Impulso legal a la creación de empresas en el contexto del plan de recuperación, transformación y resiliencia español. In *Derecho, economía y empresa: cuestiones prácticas actuales* (pp. 329-342). Colex.

- (2024) "Novedades legislativas en la constitución en línea de las sociedades de responsabilidad limitada" en Brotons, L.F. y Escolano, C.V. (coords.), *Economía y empresa iberoamericana II*.

REFERENCIAS WEB.

- Calvo, N., Fernández-Laviada, A., Monje-Amor, A. & Atrio, Y. (2024). Global Entrepreneurship Monitor. Informe GEM España 2023-2024. Pg. 9. Ed. Universidad de Cantabria. Disponible en: <https://observatoriodelemprendimiento.es/gem-spain/informes-nacionales/> (Consulta el 20.04.2025).

- Castells, M. (2022). Medidas para fomentar y agilizar la creación de empresas. Castells - Más de 40 años de experiencia, nos han permitido confirmar que el mejor modo de asesorar a empresas y a particulares es ofrecer un servicio integral y unificado. Disponible en: <https://castells.ac/medidas-para-fomentar-y-agilizar-la-creacion-de-empresas/> (Consulta el 21/04/2025).

- Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE). Disponible en: https://administracion.gob.es/pag_Home/Tramites/miEmpresaEnTramites/Iniciativas/ (Consulta el 03.05.2025).

- Comisión Europea. (s.f.). Fuentes de Financiación de la Transición Justa. Disponible en: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal/finance-and-green-deal/just-transition-mechanism/just-transition-funding-sources_es (Consulta el 05.03.2025).

- Comisión Europea. (2023). Informe de 2023 sobre el estado de la Década Digital. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/library/2023-report-state-digital-decade> (Consulta el 20.03.2025).

- Comisión Europea. (2025). Operaciones europeas de protección civil y ayuda humanitaria. Disponible en: https://civil-protection-humanitarian-aid.ec.europa.eu/what/civil-protection/resceu_en (Consulta el 05.03.2025).

- Cuevas-Cortés, F. (2021). Senado. Secretaria de Estado de las relaciones con las cortes y asuntos constitucionales. Respuesta del Gobierno. Disponible en: <https://www.senado.es/web/expedientdocblobServlet?legis=14&id=85124> (Consulta el 06.03.2025).

- Gobierno de España. (2023). Conoce las medidas para la transformación digital del Plan

de Recuperación. Disponible en: <https://planderecuperacion.gob.es/noticias/conoce-medidas-transformacion-digital-plan-recuperacion-prtr> (Consulta el 15.03.2025).

- Gobierno de España. (2025). Fondo de Transición Justa (FTJ). Disponible en: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/paginas/ftj.aspx#> (Consulta el 04.03.2025).

- Gobierno de España. (s.f.). Horizonte Europa: nuevo programa marco de la UE. Disponible en: <https://www.horizonteeuropa.es/que-es> (Consulta el 02.03.2025).

- Gobierno de España. (2024) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Disponible en: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/paginas/plan.aspx> (Consulta el 08.03.2025).

- Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (s.f.). Sitio Web de Comercio Interior. Disponible en: <https://comercio.gob.es/comerciointerior/Paginas/Index.aspx#:~:text=Seg%C3%BAAn%20los%20%C3%BAltimos%20datos%20publicados,la%20econom%C3%ADa%20espa%C3%B1ola%20en%202023.> (Consulta el 15.05.2025)

- Ministerio de Hacienda. (s.f.). Fondo React-EU. Disponible en: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/FondosEuropeos/Fondos-relacionados-COVID/Fondo-REACT-EU.aspx> (Consulta el 02.03.2025).

- Ministerio de Industria y Turismo. (2024). Cifras PYME 2024. Disponible en: <https://ipyme.org/es-es/publicaciones/Paginas/estadisticaspyme.aspx> (Consulta el 10.04.2025).

- Ministerio de Industria y Turismo. (2025). Cifras PYME 2025. Disponible en: <https://ipyme.org/es-es/publicaciones/Paginas/estadisticaspyme.aspx> (Consulta el 10.04.2025).

- Mojica-Crespo, R. (2020, agosto). *Medicina de Familia, Semergen*. Mojica-Crespo - Pandemia COVID-19, la nueva emergencia sanitaria de preocupación internacional: una revisión. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1138359320301714> (Consulta el 22.02.2025)

- Pérez-Laurrabaquio, O. (2021, febrero 18). *Covid-19 en España: primera ola de la emergencia*. Disponible en: <https://mgyf.org/covid-19-en-espana-primera-ola-de-la-emergencia/#> (Consulta el 22.02.2025).

- Unión Europea. (s.f.). NextGenerationEU: por una Europa más fuerte y resiliente. Disponible en: https://next-generation-eu.europa.eu/index_es (Consulta el 28.02.2025).